



El autor del presente Diccionario de Responsabilidad social es el Dr. Máximo Sabino Garro Ayala, conocedor del área, como docente de aula, que en cada semestre ejecuta Proyectos de Extensión cultural y Proyección social (PECPS) en las comunidades urbano marginales de Chimbote y de otros distritos de la Provincia de Santa, Ancash.

El Diccionario de Responsabilidad social tiene como Marco legal el ISO 26 000 y la Nueva Ley Universitaria N° 30 220, además dentro del ámbito de la ULADECH Católica el Reglamento de extensión cultural y Proyección social.

Mediante el presente diccionario pretendo contribuir en el logro de la cultura de Responsabilidad social, en todo ámbito para hacer de cada egresado un profesional de calidad que contribuya en el desarrollo local, regional y nacional sosteniblemente.

DICCIONARIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Máximo Sabino Garro Ayala



# DICCIONARIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL



MAXIMO SABINO GARRO AYALA

CHIMBOTE - PERÚ  
2017

**Máximo Sabino Garro Ayala**

**DICCIONARIO  
DE  
RESPONSABILIDAD SOCIAL**

I – VI CICLO



CHIMBOTE, PERÚ

2017

# DICCIONARIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

© Dr. Máximo Sábino Garro Ayala

Publicado en Febrero del 2017

© Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote

Jr. Tumbes S/N, L8, Centro Comercial Financiero, Chimbote, Ancash-Perú

Telf.: (043) 327846

Editado por:

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote

Jr. Tumbes S/N, L8, Centro Comercial Financiero, Chimbote, Ancash-Perú

Telf.: (043) 327846

[www.uladech.edu.pe](http://www.uladech.edu.pe)

Impreso por:

Imprenta GRAPHIC CHIMBOTE S.A.C.

Jr. Elías Aguirre 593 Chimbote - Perú

Telf.: (043) 344747

Publicación electrónica, publicado en:

[http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/ULADECH\\_CATOLICA/77](http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/ULADECH_CATOLICA/77)

1° edición – Febrero 2017

Hecho el depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú D. Legal N° 2016-16970

ISBN: 978-612-4308-06-2

Prohibida su reproducción total o parcial de esta obra sin la autorización escrita de los titulares del copyright.

Impreso en Perú / *Printed in Peru*

## CATALOGACIÓN DE LA FUENTE

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote

**Diccionario de Responsabilidad Social**

Perú - Chimbote, ULADECH - Católica, 168 p; il: 21 cm.

Hecho el depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2016-16970

ISBN: 978-612-4308-06-2

Diccionario de Responsabilidad Social

## DEDICATORIA

*Con mucho cariño para mis hijas  
e hijo: Tania, Mya, Cassia y  
Ridberg que son la fuerza para  
superar los retos.*



## **AGRADECIMIENTO**

*Mi infinito agradecimiento a Dios por iluminar mi mente y a la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote por hacer realidad la publicación del presente Diccionario de Responsabilidad Social.*



# ÍNDICE

	Pág.
Dedicatoria	3
Agradecimiento	5
Presentación	9
Glosario de términos	11
Referencias bibliográficas	151
Referencias hemerográficas	159



## **PRESENTACIÓN**

La experiencia es la madre de todas las virtudes. Efectivamente soy docente de aula de la asignatura de Responsabilidad social de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote desde hace varios años, teniendo como patrón el ISO 26 000 de Responsabilidad social, cuyas materias fundamentales son: Medio ambiente, Derechos humanos, Asunto de consumidores, Gobernanza de la organización, Prácticas justas de operación, Prácticas laborales, Participación activa y Desarrollo de la comunidad. Por razones didácticas estas materias son asignaturas transversales en la Malla curricular de cada carrera profesional desde el primer ciclo al sexto ciclo.

Después de un análisis he sacado mis conclusiones de la carencia o desconocimiento de la terminología de uso en Responsabilidad social por los estudiantes y por el público con educación y cultura. Por tanto, desde mi punto de vista y después de haber buscado Diccionario de Responsabilidad social, en las diferentes librerías de la capital y de provincias, he visto la necesidad de llenar este vacío con léxico propio. Por

encima de las expresiones que contiene el Diccionario, estamos creando una nueva cultura, la Cultura de la Responsabilidad social, que es muy importante para el logro del desarrollo sostenible.

En la redacción de cada terminología se ha tenido en cuenta: concepto que tiene el autor, concepto o definiciones de autores de textos, revistas y periódicos. Con respecto a los periódicos se encuentran en las Referencias hemerográficas, mayormente del Diario La Industria de Chimbote, cuya página de Responsabilidad social se publicaron los Artículos periodísticos para resaltar las experiencias del logro de Proyectos de Responsabilidad social en la comunidad. Dichas evidencias se encuentran en forma de archivo o documental en el ERP University, Proyectos ECPS – SSU de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El Autor

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Acción correctiva**, proceso de mejora continua. Después de ejecutar una actividad, esta debe entrar a evaluación interna o externa para encontrar las no conformidades y hacer las correcciones del caso como parte de la gestión de calidad. Domínguez (2016) indica: “El manejo de la acción correctiva es un imperativo que exige la evaluación de los estándares sin importar el modelo que se trate a fin de identificar las causas raíces de la no conformidad y posteriormente implantar las acciones correctivas en planes de mejora orientados a eliminar las causas detectadas y evitar su recurrencia” (Pastillas gerenciales: *Proceso de mejora continua y acción correctiva*).

La acción correctiva en responsabilidad social es para generar cambios que permitan el desarrollo sostenible en el contexto de una organización.

**Acción social**, conjunto de tareas que realizan una sociedad organizada en bien de su mismo grupo social o de otros.

Calhoun, C., Light, D. & Keller, S. (2001), indica: “Las acciones sociales pueden ser llevadas a cabo no solo por los individuos, sino también por los grupos o por organizaciones complejas como las corporaciones y los gobiernos” (p. 8).

**Acuerdo social**, compromiso logrado acerca de un programa o proyecto social dentro de una organización, comunidad o región, pero también con otras en condiciones de compatibilidad. La responsabilidad social está enmarcada en acuerdos que permiten el mejor logro social.

**Adquisición sostenible**, compras en stock utilizable y ecoeficiente por las organizaciones, que de ninguna manera afecte a las generaciones futuras. Al respecto Veloz (2008) indica: “En sus decisiones de compra, una organización debería considerar el desempeño ambiental y social del producto o servicio que se está adquiriendo, a lo largo de todo su ciclo vital, donde sea posible priorizar el desempeño ambiental y social sobre la base de criterios de etiquetado ambiental” (p. 146). Sánchez (2013) agrega: “Cuando sea posible, debería dar

preferencias a productos y servicios que minimizan sus impactos, haciendo uso de esquemas de etiquetado fiable y eficaz verificados de manera independiente u otros esquemas de verificación, como, por ejemplo, eco-etiquetado o auditando actividades” (p. 5).

**Agenda ambiental**, acción de planificación y de gestión ambiental como política del ministerio correspondiente y de las organizaciones con la finalidad de proteger y recuperar el medio ambiente, a la vez generar el uso sostenible de los recursos, mitigar el cambio climático y asegurar el desarrollo sostenible. Es responsabilidad del gobierno local, regional y nacional de elaborar su agenda ambiental de corto y mediano plazo.

**Agenda social**, compromisos u obligaciones ordenadas y priorizados que permitan la participación de todos los actores sociales en la identificación y solución posible de problemas sociales. La agenda social asegura el debate y dialogo social en torno a los problemas más relevantes. La agenda social está en relación a las formas y estilo de vida de una comunidad. Es

responsabilidad del gobierno local y regional y de las organizaciones elaborar su agenda social de corto y mediano plazo.

**Alimentación saludable**, parte de la cultura de alimentación, permite en lo posible que el alimento contenga las vitaminas, los nutrientes y las calorías necesarias para la actividad de cada persona. En otras palabras, está dirigida a proponer una mejor alimentación en los menores, evitando la comida chatarra.

**Alimentos transgénicos**, forma de alimentos procesados con ingredientes de organismos transgénicos. Siendo estos últimos, plantas o animales modificados genéticamente con fines específicos. Abundan en el mercado este tipo de alimentos, especialmente de comida rápida o al paso. No se tiene referencia precisa de sus efectos negativos en la salud humana, aunque algunos investigadores creen acelera la infertilidad, origina nuevas formas de alergia y reduce la inmunidad orgánica. La abundancia de organismos transgénicos es negativa para la biodiversidad, porque se

perdería en germoplasma endémico de muchas especies. El Comercio (2012): “El Gobierno aprobó el reglamento de la Ley N° 29811 que establece una moratoria de diez años para impedir el ingreso y la producción de organismos vivos modificados, conocidos como transgénicos, anunció hoy el ministro del Ambiente, Manuel Pulgar Vidal” (El Comercio: Economía: 13/11/2012).

**Ambiente laboral**, son las condiciones físicas, sociales y culturales en las que se desenvuelven los trabajadores de una organización. Se requiere que el ambiente de trabajo sea un lugar dotado de amplitud de espacio, buena ventilación, iluminación, sombra y libre de contaminación por gases, humos y malos olores; con los materiales y equipos adecuados para la buena producción o de calidad.

**Ambiente saludable**, entorno ambiental con calidad para la vida humana y para toda la biodiversidad. Osorio (2013) indica: “Se trata de un ambiente que no ponga en riesgo el bienestar de las generaciones presentes y las futuras” (p. 8).

**Anticorrupción,** toda actuación intachable y desempeño honesto, leal del cargo en función de intereses generales y no particulares. La anticorrupción debe ser una política de Estado y de las organizaciones, y tiene que plasmarse en la lucha contra la corrupción para el logro del desarrollo económico y social. Acerca de la anticorrupción Veloz (2008) dice: “trabajar en la lucha contra la corrupción, influyendo sobre otros para que se adopten prácticas anticorrupción similares” (155). Domínguez (2012) indica: “La ULADECH Católica actúa en todo los casos atendiendo al Código de ética institucional” (p. 68). En el Perú tenemos el Código de Ética de la Función pública, Ley N° 27815 que permite prevenir contra los actos de corrupción.

**Aprendizaje basado en proyectos,** estrategia pedagógica que permite el logro del aprendizaje significativo mediante la ejecución de proyectos educativos viables en corto y mediano plazo. Durante esta estrategia el estudiante es el actor del proyecto, que le permite conocer la realidad, recolección y

análisis de datos, identificar la problemática, elaborar fines, objetivos y metas, aplicar los conocimientos previos, elaborar un cronograma de actividades, analizar los gastos y financiamiento, preparar la presentación y ejecución del proyecto, evaluar y hacer las conclusiones y recomendaciones. Domínguez (2011) indica: “Existen estrategias pedagógicas: trabajo de seminario, estudio de casos, pedagogía del proyecto, enseñanza cooperativa, aprendizaje basado en la solución de problemas, casos, proyectos y otros” (p. 23). El aprendizaje basado en proyectos permite que los estudiantes interactúen con su entorno social, se identifiquen con su problemática y apliquen sus competencias y capacidades en alternativas de solución, que finalmente será de beneficio para el estudiante.

**Artículo periodístico**, expresión literal relevante acerca de un problema o tema específico.

El artículo periodístico en responsabilidad social es la aplicación de la extensión cultural o proyección social en la comunidad.

El artículo periodístico se redacta teniendo en cuenta:

- Título del artículo, con pocas palabras, sobre un problema o tema relevante para el lector.
- Nombre del autor, seguido de un asterisco, que remite a una aclaración final.
- Breve introducción, que hace referencia la problemática o tema detectado y que requiere una solución inmediata, así mismo del lugar donde ocurren los hechos.
- Desarrollo del proceso, es la argumentación coherente, claro y de fácil interpretación por el lector.
- Mostrar evidencia con fotos, diagramas, etc.
- Propuesta de mejora, finalmente como conclusiones y recomendaciones, tal vez que el artículo se tome en cuenta para otros procesos, y sea de interés para las autoridades locales o regionales.

**Asentamiento humano (A.H.)**, se considera como la expansión suburbana de una ciudad que da posición transitoria a una población joven y migrante sin techo para vivir.

Mayormente los asentamientos humanos (AA. HH.) aparecen como invasiones de terrenos agrícolas, descampados, arenales, laderas y colinas de propiedad del Estado y propiedad privada promovidos por políticos y traficantes de tierras amparados en las necesidades de techo propio de las personas. Los AA. HH. son comunidades jóvenes con visión de desarrollo, por tanto eligen a sus dirigentes proactivos para lograr el reconocimiento del A.H. por el gobierno local y luego obtener el título de propiedad, servicios de agua y alcantarillados, energía, telefonía, mercado, veredas y pistas. Además en sus planes de desarrollo es contar con instituciones educativas, posta médica, seguridad ciudadana y PNP.

**Asunto de consumidores**, todo relacionado con el consumo de productos o servicios. Veloz (2008) indica: “Las organizaciones proporcionan productos o servicios a consumidores y clientes tienen responsabilidad hacia ellos. Se incluyen brindar educación e información precisa, usar procesos de mercadotecnia y contratación justos,

transparentes y útiles, y promover el consumo sostenible (p. 160).

**Asuntos sociales**, hace referencia a todo los argumentos relacionados con la política social de un gobierno, sus competencias son: lucha contra la pobreza, el hambre, la desnutrición infantil, la exclusión social y respeto de los derechos de las poblaciones vulnerables. Así mismo tiende mejorar los programas de la salud, educación, atención materno - infantil, seguridad alimentaria y seguridad ciudadana. La Dirección para Asuntos sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores, indica: “El equipo de la Dirección impulsa las políticas nacionales orientadas a fortalecerla gobernabilidad democrática y el crecimiento económico con inclusión social; apromover el progreso social y a generar procesos de desarrollo sostenible” (p.4).

**Autodiagnóstico**, diagnóstico sobre la base de indicadores de la situación real de la organización, por lo general en cuatro

dimensiones del FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas. Una vez culminado, reconocer y derivar esfuerzos para la mejora continua de la organización.

**Autoevaluación**, proceso de análisis y reconocimiento de las acciones realizadas en un lapso de tiempo por una organización, una institución o entidad, con la finalidad de conocer los avances y las desviaciones respecto de los objetivos, programas, planes, entre otros y muy especialmente de las cuales dependen las mejoras de la funcionalidad de un proceso o sistema.

Domínguez (2012) indica: “La autoevaluación de las actividades de responsabilidad social señalan como oportunidad de mejora el establecimiento de procesos documentados para las actividades que se ejecutan a través de la administración de la universidad como de las que realizan los estudiantes y docentes en términos de eficacia y satisfacción” (p.73).

**Balance social**, resultado de una evaluación sobre la base de indicadores que favorezcan la la interacción entre una organización y la comunidad. Cabra, M. (2006) define: “El balance social puede definirse como un instrumento de información a la empresa, o entidad como la fundación, para su propia organización, de forma que incluya a la hora de la toma de decisiones el mayor número posible de datos de tipo social que juegan un papel importante en el éxito o fracaso de su actividad y de su grado de comunicación con los agentes sociales a través de los que se relaciona “(p.8). Al respecto Chávez, H. (2010), manifiesta: “Una organización política debe asumir como parte de su estructura los principios de la responsabilidad, como por ejemplo: trabajar con un alto sentido de transparencia, lucha frontal contra la corrupción, práctica efectiva de valores, comprometerse a ser sujetos de un balance social al inicio y al final de su mandato para así evaluar si sus promesas fueron verdaderamente cumplidas” (La Industria, 26/08/2010, p. 9)

**Bien común**, todo bien que se encuentra en el entorno del hombre y que puede hacer uso solidariamente. Tiene varias dimensiones: social, cultural, filosófico, económico y ambiental. Domínguez (2016) indica: El bien común es el bien de las personas, y en el caso de las organizaciones, es el bien para todos los grupos interés que participan, sin embargo comienza en uno mismo (Pastillas gerenciales: *Bien común y bien propio en la organización*).

**Bienestar social**, conjunto de factores que participan en la calidad de la vida de la persona y que hacen que su existencia transcurra en la tranquilidad y satisfacción total.

**Buenas prácticas laborales**, parte de cultura laboral de las organizaciones con objetivos y fines definidos en acciones e iniciativas para con sus trabajadores. Para Gutiérrez (2011): “Una buena práctica laboral es aquella que facilita el desenvolvimiento de los recursos humanos de una organización en un clima de respeto a los derechos aceptados por la comunidad, de desarrollo y progreso de la economía y la

empresa” (p. 9). Mendoza (2012) indica: “Se trata de la emergencia de nuevos estilos de gestión de recursos humanos orientados a fomentar relaciones laborales cooperativas y en los que se hace partícipe al trabajador del aumento de la eficiencia de los sistemas de producción y del mejoramiento empresarial” (La Industria: 15/03/2012, p. 9). Quiroz (2012) asevera: “Las buenas prácticas laborales (BPL), constituyen acciones e iniciativas para con los trabajadores/as de una empresa que sobrepasan los requerimientos que establece la legislación laboral. Tal sería el caso de un/a empresario/a que otorga permisos por nacimiento de un hijo/a por sobre lo establecido en la ley”(s/p).

**Cadena de suministro**, conjunto de eslabones que se dan desde los insumos, el producto, distribución, los clientes. Es aplicable en términos de mejor calidad o efectividad. Como es una cadena, los eslabones pueden variar según los casos. También la rotura o falla de un eslabón, afecta la cadena de suministro.

INSUMOS => TRANSFORMACIÓN => DISTRIBUCIÓN =>  
CLIENTE

Para Veloz (2008) la cadena de suministro es: “secuencia de actividades o partes que proporcionan productos y servicios a la organización” (p. 83).

**Cadena de valor**, expresión que sirve para revalorar todo un proceso económico. Veloz (2008) define la cadena de valor: “secuencia de actividades o partes que proporcionan o reciben un valor en forma de productos o servicios” (p. 84). Al respecto Domínguez (2012) indica: “La ULADECH – Católica promueve y apoya la adopción de los principios y prácticas de responsabilidad social en su proceso de adquisiciones y compras para influir con el ejemplo a las organizaciones de su entorno” (p. 68). Da entender que las adquisiciones y compras son de productos de calidad y de marcas reconocidas.

**Calendario de Responsabilidad social:**son fechas relevantes para tener en cuenta:

Febrero 20: **Día Mundial de la Justicia Social**

Marzo 15: **Día del Consumidor**

Marzo 21: **Día internacional de la eliminación de la discriminación social**

Marzo 25: **Día internacional de Solidaridad con el Personal Detenido y Desaparecido**

Marzo (último sábado del mes): **La Hora del Planeta de 8:30 – 9:30 pm.**

Abril 22: **Día de la Tierra**

Abril 23: **Día mundial del Libro y del Derecho de Autor**

Abril 28: **Día mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

Mayo 15: **Día internacional de la Familia**

Mayo 21: **Día mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo**

Mayo 31: **Día mundial sin Tabaco (del NO Consumo de Cigarrillo)**

Junio 05: **Día del Medio ambiente**

Junio 12: **Día mundial contra el trabajo infantil**

Julio 11: **Día mundial de la Población**

Octubre 9: **Día de la Responsabilidad social (por declarar)**

Octubre 16: **Día mundial de la Alimentación**

Octubre 17: **Día internacional de la erradicación de la pobreza**

Noviembre 25: **Día mundial del NO Consumo de Plaguicidas.**

Noviembre 25: **Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer**

Diciembre 5: **Día internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social**

**Calidad de vida**, se refiere a las condiciones de vida que tienen las personas o las comunidades de una determinada localidad o región. Es un concepto en que se considera varios aspectos de del entorno vital, son: entorno político y social, entorno económico, entorno sociocultural, educación y salud, servicios públicos, recreación, bienes de consumo, viviendas y entorno natural. La mejora de calidad de vida es tarea de todos: del

estado, de las autoridades, de las organizaciones y empresas, del grupo de interés y de la sociedad civil local o regional.

**Cambio climático**, cambio brusco en las condiciones meteorológicas de una región y de todo el planeta producido por el calentamiento global que podrían ser, en gran medida, irreversibles y catastróficos.

Tiene causas y efectos:

Causas: - Contaminación del aire, efecto invernadero y calentamiento global, - Pérdida del manto verde en diferentes regiones del planeta, mayormente por la tala ilegal, - Falta programas de conservación de pluviselvas y zonas de bosques, - Desertificación, - Pérdida de espejos de agua de lagos y lagunas.

Consecuencias: - Incremento del nivel de los mares y océanos, - Pérdida de espacios costeros e islas de baja altitud, - Olas de calor, - Desglaciación, - Escasez de agua, escasez de alimentos, hambrunas - Sequías en zonas agrícolas y

ganaderos, - Pérdida de la biodiversidad, - Precipitaciones duraderas e inundaciones, - Más plagas y enfermedades epidémicas tropicales por incremento de insectos. – Shock en la economía regional y global.

Mitigación: - Acelerar los programas de reforestación, - mitigar todo forma de contaminación, especialmente de los combustibles fósiles que producen CO<sub>2</sub> - ahorro de energía y agua (eficiencia), - reciclaje.

**Cambio social**, la sociedad es cambiante. Desde la sociedad primitiva hasta lo que hoy decimos sociedad globalizada. Calhoun, C., Light, D. & Keller, S. (2001) indica: Puesto que la sociedad es producto de la acción humana, nunca permanece estática (p. xxi). Existen muchos factores de cambio social: - el crecimiento poblacional, - las migraciones, - el comercio y la industria, - las conquistas y las guerras, la política y la religión, - la educación y tecnología, - el clima y desastres naturales.

**Capital cultural**, el que representa una cultura de trascendencia, que ha servido de base la para el desarrollo cultural de una comunidad, pueblo o región. Para Calhoun, C., Light, D. & Keller, S. (2001) el Capital cultural es: “conocimiento y apreciación culturales que funcionan como posesiones sociales y económicas” (p. 110).

**Capital humano**, cumulo de competencias y capacidades que tienen las personas que permiten influir de manera positiva en la producción o enarbolar resultados efectivos.

**Capital social**, capacidad y el compromiso para interactuar y trabajar en equipo como producto de la cohesión y confianza mutua. El capital social es el aporte de cada grupo según sus habilidades, destrezas, creatividades y diversidad cultural en los planes de desarrollo social.

**Ciudadano responsable**, es aquella persona que impulsa el desarrollo de sus comunidad. En la Constitución Política del Perú (1993) tenemos tres artículos sobre los Deberes y

derechos de los ciudadanos: Art. 30°: “Son ciudadanos los peruanos mayores de dieciocho años”. Art. 30°: “Los ciudadanos tiene derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimiento determinados por ley orgánica. Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirecto de participación”. Art. 35°: “Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, conforme a ley. Tales organizaciones concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular”. Mendoza (2011) indica: “Ser ciudadano responsable tiene diversas implicancias, desde cumplir responsabilidades individuales hasta las que significan comprometerse con el desarrollo de la

sociedad, creando canales para intervenir directamente en la búsqueda del interés común”, el mismo autor agrega: “los ciudadanos responsables se involucran con el buen gobierno de las organizaciones de su pueblo o país, y se convierten en la práctica en vigilantes de lo que ocurre en la administración de los recursos de dichas organizaciones”(La Industria: 08/12/2011). Los ciudadanos responsables son el capital social de la comunidad.

**Clima de grupo social**, son factores que facilitan la convivencia entre los integrantes de un grupo específico. El Diccionario Enciclopédico de Educación (2003) indica: “Ambiente que se deriva de la interacción de un grupo de personas, que depende de las características de éste y de las de cada uno de sus miembros y que se manifiesta en los comportamientos que tienen una fuerza denominada grupo” (p. 82).

**Clima laboral**, conjunto de factores que influyen directamente o indirectamente en un proceso laboral en una organización

estatal o privada. Los factores suelen ser: físicos ambientales, recursos materiales, equipos, recursos humanos, gestión, motivación de superación, incentivo económico.

**Clientes**, son la personas, entidades, organizaciones, empresas que adquieren, compran o consumen permanentemente los mismos productos o servicios a los proveedores.

**Cohesión social**, acciones enfocadas y congruentes hacia un fin común dentro de un grupo social.

**Competencia desleal**, información que se proporciona al mercado de un producto o servicio sin cumplir con los requisitos de legalidad, veracidad, autenticidad, pertinencia y lealtad por una organización con la finalidad para tener réditos. Para evitar la competencia desleal, es recomendable:-los anuncios publicitarios, por ejemplo, no deben contener información ni imágenes que directa o indirectamente, o por omisión, ambigüedad o exageración, puedan inducir a error en

los consumidores en cuanto a la calidad, cantidad, precio y condiciones de venta de los productos; -tampoco pueden inducir a actividades ilegales, antisociales o criminales. - deben proteger a los menores de edad y evitar la discriminación racial o por estratos.

**Competencia justa**, forma de rivalidad sana entre dos o más organizaciones que pretenden poner sus productos o servicios a disposición y libre elección de los consumidores.

**Comportamiento ético**, marco de conducta de las personas u organizaciones en la comunidad o contexto inmediato que permite mantener el equilibrio social, cultural, económico y medioambiental. El comportamiento ético es el sello de identidad de las personas u organizaciones en su contexto social. Para Veloz (2008) el comportamiento ético es: “comportamiento que coherente con los principios de buena conducta generalmente aceptados en el contexto de una situación determinada y que es coherente con la normativa internacional de comportamiento” (p. 81). Al respecto

Domínguez (2012) escribe: “Por este principio la ULADECH Católica realiza una gestión impregnada de valores de la honestidad, equidad e integridad, en el desarrollo cotidiano de sus acciones compatibles con la Doctrina social de la Iglesia y de su carácter católico” (p.61). El comportamiento ético ayuda el desarrollo social

**Compromiso colectivo**, acción social de tipo voluntario que realizan las personas u organizaciones en beneficio de quienes lo necesitan en corto o mediano plazo. El compromiso colectivo parte del voluntariado para cumplir objetivos y metas específicas para el cual fue creado.

**Compromiso social**, forma de responsabilidad que tiene una organización con su contexto social o comunal con visión de desarrollo. Muchas organizaciones carecen de planes de compromiso social, que posteriormente originan impactos sociales, económicos y ambientales.

**Comunidades,** son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica. Integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, culturales, económicos y medioambientales, expresados en la propiedad y el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros, de su localidad y de su región.

En el Perú tenemos las comunidades alto andinos y selváticos (indígenas) que tienen sus estilos, formas de vida tradicionalmente respetuosos del medio ambiente. En realidad estas poblaciones están consideradas entre las vulnerables.

En la Nueva Ley Universitaria (2014) entre uno de los Fines de la universidad: “Servir a la comunidad y al desarrollo integral” (Ley N° 30220, Artículo 6°: Inciso 6.9).

**Comunidad de aprendizaje,** aprendizaje no formal sobre competencias específicas útiles para la formación de los

habitantes de una o varias comunidades. Vallaeys, De la Cruz & Sasia (2009) indican: “Se trata de la reunión de diversos actores universitarios y no universitarios para trabajar en equipo en un proyecto social consensuado, de tal modo que la acción colectiva asegure un mutuo aprendizaje permanente al mismo tiempo contribuya a la solución de un problema social y/o ambiental” (p. 54).

**Comunidades locales**, son los pueblos jóvenes, asentamientos humanos que forman el entorno de una organización y con que tienen permanente interacción. Vallaeys, De la Cruz & Sasia (2009) definen: “Grupos con los que la universidad interactúa en diversos programas y proyectos (asociaciones vecinales, comunidades rurales, poblaciones vulnerables, etcétera)” (p. 11).

**Comunidad rural**, son las comunidades de las zonas de campo, dedicadas a explotación de las tierras agrícolas o de pastoreo en pequeña escala. Se consideran comunidades vulnerables, más que todo por las actividades mineras

informales en sus entornos, que contaminan sus aguas y suelos. Requieren de programas sociales para mejorar su calidad de vida. Riquez (1999) define: “Es la agrupación de personas que poseen un determinado territorio, se identifican con él, están ligados por rasgos culturales por el trabajo comunal la ayuda mutua y básicamente por las actividades vinculadas al agro” (p. 178).

**Conciencia ambiental**, percepción del medio ambiente que trasciende hasta el yo de las personas. Mercado & Cieza (2002): “La conciencia ambiental viene a ser el nivel de conocimiento con respecto al medio ambiente y que lo podemos manifestar de diferentes maneras, ya sea como interés, preocupación, cuidado o propuestas de solución, frente a la problemática ambiental de la cual, somos testigos”(p. 23). La Ley General de Educación (2003) indica: “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida”(Ley N° 28044, Art° 8, inciso, g). Da entender que en el nivel escolar, los

estudiantes ya deben haber adquirido conciencia ambiental, suficiente para manifestar conocimientos, actitudes y valores en bien del entorno ambiental y gestión sostenible, cuando sea profesional y ciudadano.

**Conciencia ciudadana**, forma de manifestación y de reflexión acerca de que somos, que queremos y que necesitamos como sociedad, en virtud de un futuro compartido para el desarrollo social. La conciencia ciudadana es relevante para cambiar actitudes, modificar acciones y asumir la responsabilidad social como parte inherente y trascendente dentro de nuestra vida cotidiana.

**Condiciones de trabajo**, son todos los indicadores de cumplimiento en una jornada o contrato laboral. Quiroz, N (2012).dice: “Las condiciones de trabajo incluyen remuneraciones y otras formas de compensación, jornada laboral, períodos de descanso, vacaciones, prácticas disciplinarias y de despido, protección de la maternidad y aspecto del bienestar como agua potable, comedores

colectivos y acceso a los servicios médicos. Las condiciones de trabajo afectan considerablemente la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, además de su desarrollo económico y social” (s/p).

**Conectividad social**, enlace a través de las redes sociales de un grupo social o de toda la comunidad, que permite manejar las capacidades de desarrollo de las personas y de la comunidad. Para hacer realidad se requiere de la plataforma de conectividadsocial. Es responsabilidad del Estado y de las organizaciones promover la conectividad inherente a la educación, salud, ciencia y tecnología.

**Conectividad para la inclusión social**, integración social mediante la inserción de la población vulnerable en la sociedad de la información y del conocimiento. Compromete a los gobiernos tener una región o país bien informado en esta era de la globalización.

**Conflicto laboral**, manifestación en contra de uno o varios indicadores en las condiciones laborales. Es el estado de dislocación laboral por diversas razones entre la gerencia y los trabajadores de una organización.

**Consumidor**, cada una de las personas u organizaciones que adquiere productos materiales, de servicio en concordancia a sus necesidades. Se entiende por consumidor según el Código de defensa de consumidor (2010) a: “Las personas naturales o jurídicas que adquieren, utilizan o disfrutan como destinatarios finales productos o servicios materiales e inmateriales, en beneficio propio o de su grupo familiar o social, actuando así en un ámbito ajeno a una actividad empresarial o profesional (Ley N° 29571, Art. IV, inciso: 1). Veloz (2008) indica: “miembro individual del público general que compra o utiliza productos y servicios para propósitos privados” (p. 81).

**Consumidor responsable**, consumidor que “sabe comprar”, es decir es consciente que busca productos o servicios con el menor impacto negativo posible sobre la salud humana, la

sociedad y el medio ambiente. Con respecto a la salud humana, muchos productos alimenticios envasados o embotellados, una vez que pasó la fecha de vencimiento son tan peligrosos para la salud, así mismo tenemos en la línea de útiles escolares y jugueterías que pueden contener plomo o mercurio, son tan venenosos como los biocidas. Con respecto a la sociedad, el consumidor responsable tiene que ver los estándares de vida y costumbres de la sociedad, tal es así que no distorsione esa forma de vida y costumbre. Con respecto al medio ambiente, hacer menos impacto posible, especialmente con la generación más calor por el consumo de energía, de residuos sólidos y de contaminación. Al respecto Atuncar (2011) manifiesta: “Todos debemos ser responsables: desde el empresario que fabrica o elabora el producto hasta la persona que adquiere o consume” (p. 9). Tal es el caso de los alimentos transgénicos, difícil de saber si los son o no. Entonces los productores deben etiquetar a dichos alimentos transgénicos.

**Consumidor sostenible**, consumidor que sabe del uso sostenible de los recursos, además de la necesidad del cuidado y protección del medio ambiente. Este consumidor es consciente que los recursos naturales del planeta se están agotando, por tanto debe guardar para las generaciones de hoy y del futuro. La sobreexplotación de los recursos, así mismo el consumo desmesurado e inclusive que despilfarra está acelerando más huella ecológica global. La demanda de madera y papel está creando en las pulviselvas, grandes espacios deforestados por la tala incontrolada de los árboles madereros y de papel. Es necesario crear la cultura del consumo sostenible en la población humana, cuanto antes. Veloz (2008) define: “El consumo sostenible se refiere al consumo de productos o servicios a tasas consistentes con el desarrollo sostenible” (p. 166). El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD (2015) indica: “Para conseguir un crecimiento económico y desarrollo sostenible, es urgente reducir la huella ecológica mediante un cambio en los métodos

de producción y consumo de bienes y recursos” (Objetivo 12: Consumo responsable y producción).

**Consumismo**, cuando las personas sin control adquieren productos o servicios. En el Diccionario Enciclopédico Educación (2003) dice: “Tendencia a consumir excesiva e injustificadamente”. Agrega: “En las sociedades de consumo se debe educar al consumidor informándole sobre cómo debe consumir: el consumo debe satisfacer sus necesidades biológicas y psicológicas y tiene que ser una práctica que no contradiga su ética” (p. 99).

**Consumo ecológico**, forma de consumo en respuesta al uso sostenible de los recursos sin producir impactos ambientales negativos. Ante la globalización de la economía, la tecnificación de las actividades productivas, extractivas e industrialización y el incremento de la población humana se están perdiendo éste valor de consumo ecológico en desmedro de nuestro planeta viviente.

**Consumo ético**, forma de consumo en relación a los valores implementados por la comunidad. Rosental&Iudin (1987) indican: “La conducta moral del hombre ha de ser función del medio natural circundante y estar adaptada al mismo” (p. 161). Se manifiesta de manera cotidiana, permanente y sostenible, sin alterar las costumbres de consumo.

**Consumo responsable**, está relacionado con el compromiso social de cambiar los hábitos de consumo de productos y de servicios superfluos por los que realmente se necesita. Para cumplir con esta forma de consumo, el agente debe tomar conciencia de su responsabilidad dentro del mercado de consumo, para no alterar el entorno social, cultural, económico y medioambiental; además denunciar ante organismos pertinentes los abusos de las empresas u organizaciones proveedoras de productos y servicios que atentan contra la salud, las costumbres, la economía y el medio ambiente.

**Consumo solidario**, forma de consumo que trasciende de una persona a varios o muchos, compartiendo equitativamente.

Está considerado como una costumbre de compartir productos y servicios dentro de una comunidad, y viene desde las sociedades primitivas, tenemos muchos pasajes bíblicos sobre estas costumbres; que prevalecen en las comunidades alto andinas y de selva amazónica del Perú.

**Contaminación social**, deterioro de la calidad de vida de un grupo social por indicadores negativos que se originan dentro o fuera de la sociedad. Vivir con contaminación social está socavando la calidad de vida de las personas y de la sociedad, que se traduce impedimento del desarrollo sostenible.

Los indicadores que originan esta forma de contaminación es abrumadora, es una sociedad: - sin valores ético morales, - informal, - consumista, - que no hace uso sostenible de los recursos, - que no planifica un futuro compartido, - que tiene un crecimiento demográfico acelerado, - que no tiene gobernabilidad ni transparencia, - la corrupción ronda por toda la sociedad, - con inseguridad ciudadana, - con alcohólicos y drogadictos, - con delincuencia y prostitución, - con orates y

limosneros, - con migrantes y desplazados, - con TV basura, - con mal uso de las redes sociales, - con personas que no trabajan ni estudian.

**Control social**, conjunto de normas, programas, costumbres, valores establecidos por la misma sociedad para velar por el buen comportamiento de todos o de un grupo social. Vallejos (1999) dice: “Consideramos la definición de control social como la suma de todos los procedimientos por medio de los cuales la sociedad u otro grupo dentro de ella consigue que la conducta de sus unidades componentes individuos o grupos se conforme a lo que de los mismo se espera” (p. 45). Calhoun, C., Light, D. & Keller, S. (2001) indica: “El Control social son los esfuerzos de un grupo o de una sociedad por regular el comportamiento de sus miembros en conformidad con las normas establecidas” (p. 155).

**Corrupción**, acción ilícita de los gobernantes, administradores en desmedro de los fondos públicos o privados. Quiroz(2013) hace una amplia interpretación de este concepto: “La

corrupción constituye, en realidad, un fenómeno amplio y variado, que comprende actividades públicas y privadas. No se trata tan solo del saqueo de los fondos públicos por parte de unos funcionarios corruptos como usualmente se asume. La corrupción comprende el ofrecimiento y la recepción de sobornos, la malversación y la mala asignación de fondos y gastos públicos, la interesada aplicación errada de programas y políticas, los escándalos financieros y políticos, el fraude electoral y otras transgresiones administrativas (como financiamiento ilegal de partidos políticos en busca de extraer favores indebidos) que despiertan una percepción reactiva en el público”. Agrega, “estas actividades ilícitas: el abuso de los recursos públicos para así beneficiar a unas cuantas personas o grupos, acosta del progreso general, público e institucional” (p. 30). El concepto en mención se adecua a la realidad peruana y no es de hoy, ya vine de antes de la guerra con Chile, cuando la riqueza del guano de isla generó actos de corrupción de funcionarios en aquella época. Acerca del concepto de

corrupción Veloz (2008) hace un amplio comentario: “La corrupción es el abuso de un poder asignado, con el objetivo de obtener una ganancia ilegítima. (...). La corrupción socava el contexto ético de una organización y corre el riesgo de ser perseguida penalmente o de recibir sanciones civiles y administrativas” (p. 154 – 155). Toledo (2015) precisa: “Los altos niveles de corrupción socavan todas las dimensiones de gobernabilidad y socavan el Estado de derecho. La corrupción hace que sea más difícil asignar recursos con eficacia ante las necesidades sociales; reduce la eficiencia de las inversiones públicas; distorsiona las prioridades de inversión y desalienta a los inversionistas de arriesgar su capital frente a la adjudicación amañada de contratos, las omnipresentes exigencias de sobornos y la incierta protección legal de los derechos de propiedad” (p.45 y 46). Piminchumo (2016) indica: “Don Nicolás de Piérola, afirmo alguna vez que en el Perú: *los hombres y las instituciones están falsificadas*. Duras palabras pero sin embargo, grafica dolorosamente en gran medida una realidad

del que aún no hemos podido sacudirnos como nación” (Diario de Chimbote: 04/03/2016, p. 3). En Rutas de aprendizaje (2016) indica: “En las últimas décadas y en la actualidad, nuestro país ha sido testigo de una serie de actos de corrupción en diversos sectores. Esta extendida corrupción tiene consecuencias lamentables, pues ha afectado enormemente la confianza y credibilidad de la población hacia las autoridades, líderes, instituciones del Estado y de la sociedad civil, a la vez que ha deteriorado la personalidad y la orientación ética de las personas, aspecto que urge atender” (p. 27). La crisis de valores y la falta de transparencia son los caldos de cultivo de la corrupción. Se requiere doblegar esfuerzos para construir una nueva sociedad sin corrupción. Es responsabilidad de todos decir: **No a la corrupción.**

**Corrupción del Estado**, asalto a la sociedad y al estado por individuos o grupos corruptos con fines de enriquecimiento ilícito, que trae muchas secuelas en el desarrollo social de una región o país. Tanto los individuos o grupos no son ajenos a la

función pública, laboran en alguna organización del estado y/o tienen conexiones con algún funcionario corrupto. Rodríguez (2015) hace mención: “es la desviación de los fines de la función pública en beneficio particular” (p.210). Este fenómeno social se debe por la debilidad social del Estado y del Gobierno.

**Crisis social**, etapa de la vida social con muchas dificultades, peligros y escasez que aquejan a una sociedad. Tolentino (2011) sobre la crisis social: “Esto se manifiesta en la existencia de hogares disueltos, instituciones sociales seccionados y desarticulados del movimiento social” (p. 9).

**Cultura**, característica o condición de vida de una comunidad en un espacio y tiempo que le toca vivir, y por tanto cambiante y dinámico, en él encontramos una gama de hábitos lingüísticos, la tradiciones populares, las costumbres, las creencias, las maneras de actuar y proceder, las formas de valoración y la visión de un futuro compartido. En este sentido, la comunidad primitiva consideraba la necesidad proteger su entorno medioambiental, que formaba parte de su cultura,

mientras que la comunidad actual tiene otra visión del medio ambiente, y poco o nada hace por protegerlo. Por ejemplo, esta diferencia de cosmovisión hacía que en nuestra cultura precolombina consideraba al recursos natural agua como *yacu mama* y a la tierra (suelo agrícola) como *pacha mama*.

La UNESCO (1997) indica: “La cultura, se refiere a toda las formas imaginables de organizaciones creadas, preservadas y transmitidas dentro de un grupo social o, en un contexto más amplio, en la especie humana. La cultura engloba todo nuestro sistema de creencias, valores, actitudes, costumbres, instituciones y relaciones sociales” (p. 40 – 41).Riquez (1999): “El término de “Cultura” se refiere a los patrones de pensamiento, sentimiento y conducta de los seres humanos que se transfieren de una generación a otra entre los miembros de una sociedad” (p. 37). Calhoun, C., Light, D. & Keller, S. (2001): “Cultura es el patrón más o menos integrado de pensamiento, comprensión, evaluación y comunicación que constituye la forma de vida de un pueblo” (p. 10).

**Cultura alimentaria**, está relacionado con la alimentación sana y saludable preservando el arraigo cultural de los pueblos. El Perú es un país con una diversidad cultural y milenaria que arrastra sus costumbres alimentarias precolombinas, por ejemplo: la pachamanca. Al respecto Mendiburu, A. (2010), manifiesta: “Las organizaciones están llamadas a propiciar una nueva cultura alimentaria, que rescate y valore los productos locales, y apoye a las personas” (La Industria, 25/02/2010, p. 9).

**Cultura de responsabilidad social**, lo que practican las organizaciones tanto en responsabilidades y valores con la sociedad. Está considerada como un binomio estratégico para el desarrollo de las organizaciones.

**Cultura organizacional**, conjunto de manifestaciones, formas de pensar y actuar, costumbres, tradiciones, normas y valores compartidos, que moldean en el ámbito empresarial, comercial, social, político, religioso, deportivo que dan una imagen inconfundible ante la comunidad o sociedad. García, C.

(2009) indica: “La diversidad de formas en que el concepto de cultura por los teóricos organizacionales, se derivan directamente de las diferentes maneras de concebir tanto la organización como la cultura” (p. 164). Agrega: “El cambio organizacional se considera como un imperativo ante las exigentes circunstancias del entorno. Hoy en día se habla de diferentes estrategias gerenciales de cambio, como por ejemplo reingeniería, planeación estratégica, gerencia de la calidad total, cambio cultural, etc. Para lograr el cambio organizacional deseado, entonces es necesario cambiar las conductas de las personas, y debido a que las conductas están guiadas por valores, es necesario cambiar la cultura de la organización para lograr un verdadero cambio organizacional. Desde esta concepción se asume que las organizaciones poseen una cultura, es decir, la cultura es una variable que puede ser modificada a través de diversas estrategias gerenciales” (p. 165).

**Debida diligencia**, conjunto de acciones de prevención y mitigación de riesgos. Para Veloz (2008) la debida diligencia es: “proceso de analizar acuciosa y metódicamente los impactos negativos reales y potenciales de las actividades de una organización y manejarlos con una perspectiva orientada a minimizar o evitar el riesgo de daño social o medio ambiental” (p. 81).

**Debilidad social**, conducta proclive al delito, que viola reglas de la convivencia social, ordenada y pacífica. Es responsabilidad del Estado y de las organizaciones prevenir la debilidad social mediante una reeducación ética y moral. La debilidad social es negativa para toda forma de desarrollo.

**Defensa del consumidor**, disciplina jurídica de la vida cotidiana de las personas en la sociedad de consumo, está amparado por la Constitución Política de Perú (1993): “El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho de la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el

mercado. Asimismo vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población”(art. 65). Así mismo tenemos el Código de protección y defensa del consumidor en la Ley N° 29571.

**Democracia participativa**, toda forma de participación de los ciudadanos responsables en la toma de decisiones políticas con visión compartida para el desarrollo local o regional. Doménech, J. (2009) indica: “La actual democracia, o democracia representativa, se caracteriza porque las decisiones son tomadas por los representantes del pueblo, los cuales han sido libremente elegidos en las urnas” (p. 47).

**Derechos humanos**, toda forma de derechos amparados por las Naciones Unidas, las constituciones políticas y demás normas nacionales y regionales a favor de la vida humana y sin exclusión de ninguna clase. En la Constitución Política del Perú (1993) sobre los Derechos humanos indica: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad...” (Artículo 1°), así mismo en el siguiente artículo indica: “Toda persona tiene

derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar” (Artículo 2º, inciso 1). Veloz (2008): “Los Derechos humanos, son los derechos básicos que todas las personas tienen la facultad de exigir. (...) son inherentes, inalienables, universales, indivisibles e interdependientes” (p. 115).

**Desarrollo compartido**, progreso para todos por igual, es decir prosperidad para todos. El desarrollo compartido permite el crecimiento equitativo de todas las estructuras sociales en los diferentes ámbitos de la vida social y económica local, regional y nacional. Es responsabilidad del Estado y de las organizaciones promover el desarrollo compartido, para el crecimiento sostenido.

**Desarrollo de la comunidad**, forma de responsabilidad social proactiva de una organización a favor de su contexto comunal. Veloz (2008) indica: “Actualmente es ampliamente aceptado que las organizaciones deberían tener una relación con las

comunidades en las que operan. (...). Las organizaciones que participan de manera respetuosa con la comunidad y sus instituciones reflejan y fortalecen los valores democráticos y cívicos” (p. 173). En una declaración de GERDAU & SIDERPERÚ (2012) indica: “la responsabilidad social, forma parte de nuestros objetivos estratégicos, de generar el desarrollo sostenible en las comunidades donde actuamos” (p. 6). La identificación de una organización con su entorno comunal es muy importante para el desarrollo del mismo, lamentablemente existen muchas organizaciones que solo ambicionan su rentabilidad, dejando de lado la responsabilidad social con la comunidad.

En la Nueva Ley Universitaria (2014) indica como uno de los Fines de la universidad: “Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo” (Ley N° 30220, Artículo 6°: inciso 6,3).

**Desarrollo de habilidades**, las habilidades son inherentes a la persona humana, es decir, cada persona manifiesta habilidades diferentes. Desde épocas remotas los pueblos se desarrollaron justamente por las habilidades de sus habitantes. Para Veloz (2008): “El desarrollo de habilidades es un componente esencial de la promoción del empleo y de la ayuda a las personas a garantizar trabajos dignos y productivos, y es primordial para el desarrollo económico y social” (p. 180).

**Desarrollo humano**, progreso significativo tanto en conocimientos, habilidades y actitudes de las personas dentro de un contexto. Veloz (2008) indica: “El desarrollo humano incluye el proceso de multiplicar las opciones de las personas, ampliando las capacidades y funciones humanas, permitiendo así que hombres y mujeres lleven vidas largas y saludables, que posean conocimientos y tengan un nivel de vida decente. (...) Los empleadores pueden utilizar políticas e iniciativas en el lugar de trabajo a fin de obtener un mayor desarrollo humano

abordando asuntos sociales importantes. Las organizaciones tienen el máximo interés en facilitar la educación, la capacitación y el aprendizaje permanente de los trabajadores” (p. 142). Al respecto Domínguez (2012) indica: “Para la ULADECH Católica, el desarrollo humano está vinculado con su visión de ser la primera universidad inclusiva del Perú formando el capital humano para el bien común. En este sentido, ejecuta planes de capacitación anual a docentes y administrativos. Subvenciona estudios de maestría y doctorado en las especialidades que requiere la Universidad” (p. 66). Toda esta acción de las organizaciones o empleadores motiva el mayor desempeño y productividad laboral con efectividad y calidad. Mendoza (2013) concluye: “el concepto de Desarrollo humano, entendido desde el enfoque de la Responsabilidad social que asocia el desarrollo directamente con el programa de la vida y el bienestar humano, con el fortalecimiento de capacidades relacionadas con todas las cosas que una persona puede ser y hacer en su vida en forma plena y en todos los

terrenos, con la libertad de poder vivir como gustaría hacerlo y con la posibilidad de que todos los individuos sean sujetos y beneficiarios del desarrollo” (p. 9).

En la Nueva Ley Universitaria (2014) indica como uno de los Fines de la universidad: “Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial” (Ley N° 30220, Artículo 6°: Inciso 6.8)

**Desarrollo inclusivo**, forma de desarrollo estructural para las personas y las comunidades que requieren insertarse en la vida social moderna.

**Desarrollo social**, superación en varios aspectos de la vida social de un pueblo. En la Ley de Desarrollo e Inclusión social (2012), Ley N° 29792 define: “El proceso por el cual se alcanza el bienestar y el desarrollo humano. Para ello, el Estado y la sociedad asumen corresponsabilidad en la superación de los problemas sociales, en el campo del desarrollo de capacidades,

generación de oportunidades y atención social a poblaciones objetivo” (Glosario de términos).

**Desarrollo sostenible**, forma de crecimiento equilibrado del presente con visión de futuro compartido."El desarrollo sostenible consiste en satisfacer las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades” (UNESCO, 1997, p. 16). En otras palabras, los recursos son limitados, las necesidades de materia prima aumentan porque tenemos una industrialización creciente para abastecer a 8 mil millones de personas. De tal manera, lo único que nos queda es hacer uso sostenible de los recursos, pensando en los hijos de nuestros hijos y de los que vendrán.

Mercado & Cieza (2002), hacen una aclaración de desarrollo sostenible: “El desarrollo sustentable no está representado por el crecimiento económico de una comunidad si no garantizar la conservación de los recursos para que ese crecimiento sea

continuado” (p.31). El desarrollo sostenible o sustentable permite a las sociedades actuales y futuras mantener y/o mejorar su calidad de vida y calidad ambiental, además de conservar y restaurar los recursos naturales.

“Si bien la sostenibilidad es una meta a largo plazo para la sociedad humana y un proceso que necesariamente ocurrirá con el tiempo, existe cierta urgencia de avanzar rápidamente antes que sea tarde” (UNESCO, 1997, p. 42). Da entender que desde las comunidades locales, regionales debemos realizar grandes movilizaciones, para acelerar la sostenibilidad o sustentabilidad, y si logramos lo antes posible será mejor para todos.

El verdadero reto para alcanzar el desarrollo sostenible es no solo lograr la conjunción y participación de todos los sectores de la sociedad determinada, sino el compromiso global de todos los grupos sociales que habitan nuestro planeta.

Sobre lo indicado agrega el documento: “Es necesario el respaldo del desarrollo sostenible...y debe incluirse la preparación de planes y programas de educación referentes al desarrollo sostenible” (UNESCO, 1997, p.25). Efectivamente, el respaldo también tiene que ser sostenible, desde la educación para la sostenibilidad hasta las organizaciones que promuevan programas de sostenibilidad.

**Día del consumidor**, el 15 de marzo fue declarado por la Organización de la Naciones Unidas (ONU) Día del consumidor. Efectivamente es una jornada en la que se ponen de manifiesto todos aquellos derechos que tenemos los consumidores a la hora de elegir los productos de compra o los servicios deseados.

**Dialéctica**, expresión de origen griego que se aplica en diferentes campos del saber humano, como producto de la evolución de la naturaleza, de la sociedad humana y del pensamiento. Veloz (200) indica: “Los elementos de la responsabilidad social reflejan las expectativas de la sociedad

en un momento particular del tiempo y son, por tanto, cambiantes. A medida que cambian las preocupaciones de la sociedad, sus expectativas en relación con las organizaciones también varían para reflejar esas preocupaciones” (p.84). Efectivamente, la responsabilidad social está en constante cambio, de acuerdo a los momentos y espacios sobre el que actúa. Los “contratos sociales” no pueden permanecer años, lustros y siglos estáticos. La renovación social es permanente, la que es promovida por misma sociedad, la cultura, tecnología, política, economía y el medio ambiente.

Al principio parecía que la responsabilidad social era cosas de la empresas, hoy día concierne a todas las organizaciones, públicas y privadas, nacionales e internacionales y guarda relación con el desarrollo sostenible.

**Dialogo social**, acto de discusión, consulta, negociación o interlocución democrática sobre objetivos y metas comunes entre tres estamentos (tripartitos) o dos estamentos (bipartitos) de las organizaciones. Con tres estamentos: - GOBIERNO,-

EMPRESA Y - TRABAJADORES (sindicatos o por sus representantes). Con dos estamentos: - LA EMPRESA Y - LOS TRABAJADORES. Para Veloz (2008): “El dialogo social incluye todo los tipos de negociación, consulta o intercambio de información entre representantes del gobierno, empleadores y trabajadores, sobre temas de interés común en relación a los asuntos económicos y sociales” (p. 136). Al respecto Domínguez (2012): “La ULADECH Católica favorece el diálogo social: Reconoce el derecho de los trabajadores para organizarse de acuerdo a la normatividad de la actividad nacional de la actividad privada” (p. 65). Mariños (2013), indica: “El Dialogo social comprende todo tipo de negociaciones y consultas entre los empleadores y los representantes de los trabajadores sobre temas de interés común, que permita evitar el surgimiento de conflictos o su solución pacífica. (...). Visto de este modo la práctica democrática del diálogo social, es una estrategia de innovación empresarial que genera muchos beneficios positivos para la organización, como: disminuir las

probabilidades de sufrir demandas laborales legales o contar con un trabajador leal, creativo y comprometido con la productividad de la empresa; pero sobre todo, se logra un mejor posicionamiento confiable y honesto de la empresa dentro del mercado y un aumento de las ganancias debido a la buena productividad” (p. 9).

Díaz (2013) hace el siguiente enfoque sobre el Dialogo social: “entendido como un concepto dinámico y en evolución permanente que surge en el seno de las relaciones laborales para lograr el equilibrio entre empleadores y trabajadores, procurando mejores condiciones para estos últimos. Agrega la misma autora: “el dialogo social amplía sus horizontes y se presenta como un concepto continente, es decir, como una expresión amplia, sin limitaciones precisas. Ha pasado de sus orígenes laboristas y se ha convertido en una herramienta cuya utilización desborda el campos de las relaciones laborales transformándose en un medio de solución de la problemática

social en su conjunto, contribuyendo a la consecución de la justicia y de la paz social” (p. 9).

**Dimensión social**, vivir en sociedad, es decir está relacionado con la vida social del hombre, que es la única forma de vida. La dimensión social es uno de los pilares del desarrollo sostenible.

**Dislocación social**, etapa inicial de la descomponían social, que comprometen las organizaciones de gobierno, las empresas y la sociedad civil. Toledo (2015) dice: “La dislocación social, que puede ser políticamente desestabilizadora, promover el aumento de la delincuencia y la violencia, y se convierte en una amenaza para la seguridad y la paz dentro y entre naciones” (p. 81). La dislocación social es un retroceso en la vida social y cultural de una comunidad, muy negativo para el desarrollo sostenible local, regional o nacional. Existen muchos factores negativos que promueven la dislocación social, siendo la corrupción, la falta de trabajo, migración, discriminación, abuso de autoridad, la inflación económica.

**Diversidad biológica**, diferentes formas de vida endémicas de una región o del planeta.

**Diversidad cultural**, variedad de diferentes culturas dentro de un grupo de personas o una sociedad. Esta variedad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de los grupos sociales de una región o del planeta. La UNESCO (2001) indica: “Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es para el género humano, tan necesaria como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras” (p. 4). Mientras tanto, Calhoun, C., Light, D. & Keller, S. (2001) indica: “La diversidad cultural hace referencia a la presencia de muchos modos diferentes de entendimiento, diferentes sistemas de valores y gustos, diferentes tipos de conocimiento dentro del mundo como un todo y dentro de las sociedades industriales” (p. 100). Somos un país megadiverso. “El Perú se caracteriza por tener

una enorme variedad de relieves, climas y ecosistemas. Desde los áridos desiertos costeros bañados por el mar (frío y tropical) hasta las extensas áreas de bosques amazónicos, pasando por la cadena de montañosa de los Andes, que se levanta imponente con sus escarpadas cumbres. Su territorio comprende 84 de las 101 zonas de vida identificadas en todo el mundo y, por ello, ostenta una biodiversidad asombrosa de flora y fauna” (Culturas Antiguas de Perú, 2015, Tomo 1, p.7). Además somos poseedores de una cultura milenaria, de medios centenares de etnias altos andinos y amazónicos. De diferentes costumbres festivas y religiosas, folklor, gastronomía, formas de vida.

**Ecoeficiencia**, toda acción que permite usar menos materiales y energía en la producción de bienes y servicios de calidad. El concepto está ligado estrechamente con el desarrollo sostenible, porque busca la optimización de los tres objetivos en forma paralela: el crecimiento económico, la equidad social y el valor ecológico. La ecoeficiencia mitiga la huella ecológica.

Salazar (s/a) define: “como la acción que permite proporcionar bienes y servicios a un precio competitivo, que satisfaga las necesidades humanas y la calidad de vida, al tiempo que reduzca progresivamente el impacto ambiental y la intensidad de la utilización de los recursos a lo largo del ciclo de vida, hasta un nivel compatible con la capacidad de carga estimada del planeta” (p. 58 – 59).

**Ecosistema laboral**, espacio en donde interactúan los trabajadores de una empresa u organización. En este ecosistema encontramos el ambiente físico, equipamiento en materiales e instrumentos, los directivos y trabajadores, grupo de interés y el entorno comunitario.

**Educación**, proceso de formación de la persona como ser social, cultural, económico y ecológico. La Ley General de Educación (2003) da el siguiente concepto: “La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanzas que se desarrolla a lo largo de toda la vida y contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus capacidades, a la creación

de la cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad” (Ley N° 28044, Art. 2°).

**Educación para la ciudadanía**, forma de educación no formal que se realiza en la comunidad y está orientada a la adquisición de competencias y capacidades en diferentes actividades de la vida comunal con visión de su desarrollo sostenible. En la Ley de General de Educación (2003) indica: “La Educación Comunitaria se desarrolla desde las organizaciones de la sociedad, se orienta al enriquecimiento y despliegue de las capacidades personales, al desarrollo de sus aprendizajes para el ejercicio pleno de la ciudadanía y la promoción del desarrollo humano. Complementa y amplía los conocimientos, habilidades y destrezas de las personas y contribuye a su formación permanente e integral. Su acción se realiza fuera de las instituciones educativas” (Ley N° 28044, Art. 45°). Al respecto de la Educación para la ciudadanía, Gutiérrez (2011) escribe:

“Se define como tal al conjunto de prácticas y actividades diseñadas para ayudar a todas las personas: niños, jóvenes y adultos, a participar activamente en la vida democrática, aceptando y practicando sus derechos y responsabilidades en la sociedad” (La Industria: 22/12/2011, p. 9). Díaz (2012) define: “La educación para la ciudadanía es un aprendizaje para la vida orientado a la participación activa y responsable de los individuos en la vida democrática. Hace aclaración la misma autora (2012): “La educación para la ciudadanía no invade el terreno de la moral personal, ni el campo de las creencias personales, y mucho menos las convicciones religiosas de cada cual; lo que realmente interesa es lo común, los valores cívicos que todos podemos y debemos compartir” (La Industria 05/01/2012, p. 9).

**Empleadores**, son las personas, empresas u organizaciones que dan empleo o trabajo temporal o permanente a técnicos o profesionales calificadas en su área. Vallaeys, De la Cruz & Sasia (2009) definen: “Personas y organizaciones que

contratan los servicios de los egresados y/o estudiantes de la universidad, y por lo tanto tienen interés en la buena calidad académica de su formación” (p. 11).

**Empoderamiento social**, manifestación psicosocial por el cual un grupo o la comunidad entera se hacen de fuerzas de voluntad para sobreponerse a ciertas dificultades o resolver problemas angustiantes. Martínez (2011) indica: “El empoderamiento social es una estrategia que promueve la libertad y el bienestar de las personas para resolver sus problemas” (La Industria, 01/12/2011, p. 9).

**Equidad**, igualdad de formas y estilos de vida entre los varones y las mujeres. Esfera de influencia, toda organización se desarrolla en un contexto, que según los casos, una comunidad, varias comunidades o una región. Veloz (2008) aclara de la esfera de influencia: “área a través de la cual una organización tiene capacidad de afectar las decisiones o actividades de personas u organizaciones” (p. 83).

**Estandarización**, compromiso de un grupo social, laboral, deportivo, benefactor cumplir con las normas de comportamiento. Los estándares se dan y se deben revisar para su permanente renovación y mejora continua.

**Estilo de vida**, costumbre original o adquirida de vivir de manera personal, familiar o comunal. Reyna (2014) manifiesta: “Los estilos de vida son aquellas conductas y comportamientos que la persona ponen en práctica a los largo de su vida, en forma mantenida y que algunas veces son positivas para la salud debido a que favorecen su mantenimiento y otras veces negativas para la salud” (p. 9).

**Estrategias engañosas de mercadotecnia**, está relacionado con el marketing, sirve para aprovechar de manera ilícita la buena voluntad del comprador de productos o servicios. Veloz (2008) dice: “Las estrategias engañosas o incompletas de mercadotecnia e información pueden tener como resultado que los consumidores adquieran productos o servicios que no satisfacen sus necesidades, con el consiguiente gasto de

dinero, recursos y tiempo e incluso pueden ser peligrosas para el consumidor o el medio ambiente” (p. 162).

**Estructura social**, toda organización tiene estructura, necesario para su propia existencia. El ser humano que habita en el campo y en la ciudad, se va diferenciado por sus formas y estilos de vida. Calhoun, C., Light, D. & Keller, S. (2001), indica: La estructura social es el patrón de relaciones, posiciones y número de personas que constituyen el “esqueleto” de la organización social de una población, ya sea un grupo pequeño o toda una sociedad (p. 7).

**Etiquetado ambiental**, son representaciones de iconos, logos, gráficos o sellos que indican alguna característica o ciclo vital del producto que las organizaciones crean como marca ecológicas.

**Evaluación**, acto de verificación y valoración de un proceso. Vásquez (2010): “La evaluación se entiende como una actividad básicamente valorativa e investigadora y, por ello facilitadora de cambio educativo y desarrollo profesional

docente”. Agrega el mismo autor: “La actividad evaluadora debe tomar en consideración la totalidad de los elementos que entran a formar parte del hecho educativo, considerando como fenómeno complejo e influido por múltiples factores previstos y no previstos” (p. 158). Todo Proyecto de responsabilidad social tiene cuatro etapas con fines didácticos, siendo la última etapa: Evaluación y Mejora continua, en el que se evalúa los resultados obtenidos para el cual se elabora indicadores específicos. Domínguez (2011): “La evaluación está presente en todas las fases, sin embargo esta fase está llamada a tener las producciones personales y colaborativas de los estudiantes para evaluarlas formativa y cuantitativamente” (p. 15).

**Extensión cultural**, actividades de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión del conocimiento. En la Nueva Ley Universitaria (2014) considera como una de las Funciones de la universidad: “Extensión cultural y proyección social” (Ley N° 30220, Artículo 7°: inciso 7.3).

**Extensión universitaria**, en la anterior Ley Universitaria (1983) indicaba: “Las universidades extienden su acción educativa en favor de quienes no son sus estudiantes regulares, en tal sentido, organiza actividades de promoción y difusión de cultura general y estudios de carácter profesional que pueden ser gratuitos o no, y que pueden conducir a una certificación” (Ley N° 23733, Art. 68°, ya derogada).

**Futuro compartido**, futuro común de la vida social. Una sociedad responsable tiene que velar por la vida no solo de hoy, sino del futuro, pero con responsabilidad. La expresión guarda relación con el Desarrollo sostenible, cuya definición universal dice: *Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las **generaciones del futuro** para atender sus propias necesidades.* El futuro compartido tiene que lograrse construyendo el verdadero desarrollo social, cultural, económico y ambiental con la participación de todos los actores sociales.

**Gasto social**,gasto público que se destina para cubrir necesidades básicas de las personas de manera temporal o permanente. El estado asume esta responsabilidad con las personas y las comunidades que necesitan educación, salud, alimentación, seguridad social y otras similares.

**Gestión ambiental**, En la Ley General del Ambiente (2005) define de la siguiente manera: “La gestión ambiental es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y desarrollo integral de la población...” (Ley N° 28611, Artículo 13°). La gestión ambiental sirve para promover la ecoeficiencia, el reciclaje, el buen uso de los recursos, el ambiente físico y estético de la entidad, organización, empresa, etc., previniendo la contaminación y el deterioro ambiental local o regional. Debe

estar contemplado dentro de la política ambiental de la entidad, organización o empresa.

**Gestión de residuos sólidos**, manejo de los residuos sólidos que realizan las organizaciones con la finalidad generar mínimos impactos sociales y ambientales. La Ley de Residuos sólidos (2000) N° 27314 define: “Toda actividad técnica, administrativa de planificación, coordinación, concertación, decisión, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de residuos sólidos del ámbito nacional, regional y local” (Definición del términos: 6). Veloz (2008) indica: “La gestión responsable de los residuos sólidos busca evitar los residuos y seguir la jerarquía de reducción de residuos sólidos de: reducción en la fuente, reutilización, reciclado y reprocesamiento, tratamiento de residuos y eliminación de residuos” (p. 146). Sánchez (2013) agrega: “La jerarquía de reducción de los residuos debería utilizarse de forma flexible en base al enfoque al ciclo de vida.

Los residuos peligrosos, incluidos los residuos radiactivos, deberían gestionarse de forma adecuada y transparente” (p. 2).

**Gestión social**, creación de condiciones para la vida social por una organización. Vásquez (2010): Es la conducción de un grupo hacia el logro de sus objetivos institucionales (p. 175). Es parte de la responsabilidad social empresarial de apoyar para la realización de una mejor vida comunal.

**Gestión responsable**, toda acción de una organización o empresa en la mejora continua de sus productos o servicios, es decir, que la comunidad y las personas beneficiadas se sientan a gusto. Salazar (s/a) indica: “La gestión responsable, se refiere a las obligaciones morales y legales de la empresa..., y que ésta respete los intereses generales de la sociedad” (p.61).

**Gobernabilidad**, acción de gobernar para una sociedad exigente en valores y cumplimiento de las normas vigentes. Suele considerarse como la eficacia de gobierno. Para Camou(2001), la gobernabilidad es: “un estado de equilibrio

dinámico entre el nivel de las demandas sociales y la capacidad del sistema político (estado/gobierno) para responderlas de manera legítima y eficaz”.

La gobernabilidad tiene dos calificaciones: **Buena gobernabilidad**, “Es decir, que la organización defina su misión y se atenga a ella, implemente un código de ética y un comité autónomo encargado de promoverlo, garantice el cumplimiento de las leyes y los más exigentes estándares internacionales (laborales, sociales, ambientales), asegure un buen clima laboral, luche contra la discriminación y la desigualdad, proteja los derechos fundamentales de las personas y se comprometa a rendir cuentas” (Vallaey, De la Cruz y Sasía, 2009). Mala gobernabilidad, cuando la organización desvalora su código de ética, promoviendo la falta de transparencia y la corrupción.

**Gobernabilidad sostenible**, es entendida como la voluntad y capacidad de hacer las cosas con visión de futuro compartido, teniendo como pilares la sociedad, la cultura, la economía y el medio ambiente.

**Gobernanza**, estilo de funcionamiento de una sociedad, en donde los gobernantes y los gobernados comparten un desarrollo integral local, regional o nacional. La gobernanza tiene dos calificaciones: **Gobernanza eficaz**, “se refiere a la calidad los procesos de acuerdo a un conjunto de principios que incluyen: rendición de cuentas, transparencia, comportamiento ético, inclusión, equidad, sensibilidad, defensa de derechos humanos y observancia a la ley” (Chávez, 2014, p.9). La gobernanza y la democracia son dos pilares para el desarrollo sostenible de una comunidad u organización. **Gobernanza ineficaz**, es cuando no cumple con los objetivos y metas propuestas.

**Gobernanza de la organización**, capacidad compartida entre la organización y la sociedad civil, encaminadas al logro del desarrollo integral de su contexto local, regional o nacional. Acerca de esta gobernanza Veloz (2008) dice: “sistema por el cual una organización toma e implementa decisiones con el fin de lograr sus objetivos” (p. 82). Dado que cada organización

tiene su sistema de gobierno como una característica particular, el que vale para su identidad organizacional según como pone en práctica la responsabilidad social. Mariños (2012) indica: “La gobernanza organizacional es el arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el desarrollo económico equilibrado entre la empresa y la sociedad civil. Se sustenta en tres principios fundamentales que son: cumplir estrictamente con las leyes vigentes, tener comportamiento empresarial ético y realizar sus actividades con transparencia y rendición de cuentas (La Industria: 12/01/2012, p. 9). Con respecto a los tres principios, el primero se refiere, que la empresa funcione dentro del marco de la legislación, pues no hacerlo implica asumir multas, sanciones, cierres temporales y pérdidas económicas a largo plazo. El segundo principio se refiere, que la empresa debe respetar la dignidad de los socios, trabajadores, clientes, proveedores, etc., pues eso le permitirá ampliar su competitividad y mejorar su posicionamiento en el mercado. Finalmente con respecto al tercer principio, debe responder

sobre el manejo de sus recursos y el cumplimiento de sus funciones.

**Grupo de interés**, son aquellas personas, grupos, colectivos u organizaciones que se ven afectadas, de forma directa o indirecta, por las actividades o decisiones de las organizaciones, empresas, instituciones. Esta definición recoge no solo a personas y/o grupos internos a la organización, sino también externos a ella y con diferentes grados de implicación.

Con respecto a los grupos de interés Mendoza (2012) indica: “La creciente globalización está condicionando cambios acelerados en las empresas especialmente en las últimas décadas. En este contexto cambiante, las empresas juegan un rol más importante que antes. Sus actividades deben tener impacto económico, ambiental y social en la sociedad, tanto en la escala local como global. En respuesta al creciente rol de las empresas en la sociedad, cada vez más miembros o representantes de distintos grupos sociales afectados por el

cambio exigen estar informados y participar en las decisiones corporativas. En muchos países desarrollados, estas demandas se han incorporado a la legislación vigente, lo que obliga a las empresas a consultar a distintos grupos de *stakeholders*, o también llamados grupos de interés”.

A nivel de las instituciones educativas, en especial de las universidades, los grupos de interés o partes interesadas (*stakeholders*, Del inglés *stake*, apuesta, y *holder*, poseedor) son las autoridades, personal docente, administrativos, de servicios, estudiantes, egresados, empleadores, proveedores, competidores, comunidades locales, organizaciones sociales, el Estado. “Además de estos, existen otros actores sociales afectados más indirectamente por el desempeño de la universidad, como los padres de familia, los familiares de los empleados, los colegios profesionales, los sectores del Estado que se vincula con la universidad, o incluso las generaciones futuras, ya que su existencia y bienestar depende también de

los que se enseña e investiga hoy en las universidades” (Vallaey, De la Cruz & Sasia, 2009, p. 12).

**Grupos sociales**, son un grupo de personas ligadas por ciertas características o intereses y que se diferencian de los otros. Los grupos sociales toman como parámetro alguna característica de tipo social, cultural, económico, político partidista, religioso, profesional, deportivo, de localidad, región o nacionalidad. Desde las sociedades primitivas los grupos sociales han coexistido dentro de los límites de tolerancia. Las “peleas” entre los grupos sociales actúan negativamente en el desarrollo social. Riquez (1999) define: “Conjunto de personas que interactúan y cuyos miembros ejercen roles aprendidos; mantienen un complejo de pautas internalizadas; sustentan objetivos y valores emergidos en y por los procesos de socialización; además conforman una estructura interior como resultado de las relaciones intro y extra grupales donde cada sujeto ocupa un *status*” (p. 38).

**Grupos vulnerables**, son grupos sociales en condición de desventaja entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población aborígen, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo. Veloz (2008) indica acerca de los grupos vulnerables: “grupo de personas que comparten una característica que genera discriminación o circunstancias adversas en el ámbito social, económico, cultural, político o de salud, lo que deriva en una carencia de medios para hacer valer sus derechos o disfrutar de las mismas oportunidades que los demás” (p. 84). En lo que concierne a la discriminación, en la Constitución Política de Perú (1993) dice: “Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, opinión, condición económica o de cualquier otra índole” (Art. 2, inciso: 2).

**Habilidades sociales**, conjunto de conductas y comportamientos de las personas en una comunidad, que sirven para reconocer su contribución en el desarrollo social. Es

responsabilidad de cada miembro de una comunidad aprender y desarrollar alguna habilidad en bien de la misma. García (2004), indica: “generan que las personas podamos desarrollar, ciertos tipos de conductas y características para inter – relacionarse con los demás” (Habilidades sociales, p. 61).

**Hechos sociales**, son acciones relevantes en la vida social. Calhoun, C., Light, D. & Keller, S. (2001): “Los **hechos sociales** son propiedades duraderas de la vida social que modelan o constriñen las acciones que pueden realizar los individuos” (p. 16).

**Huella ecológica**, demanda de la humanidad sobre la naturaleza. Significa que el ser humano siempre ha necesitado de la naturaleza para sobrevivir. La huella ecológica se mide por los impactos negativos que genera la humanidad. Por su puesto en épocas remotas era mínimo el impacto, pero con el incremento de la población, economía, tecnología e industrialización estos impactos sobre el planeta es cada día

más creciente. Todos tenemos responsabilidad sobre el planeta mediante la prevención y mitigación la huella ecológica.

**Identificación del problema**, se refiere a la primera etapa del proyecto de R.S., en la que se recolecta datos del historial de la organización y de su problemática propia, en base a estos datos se trabaja junto con la organización. Sosa, D. (2013) indica: “Consideramos esto como inicio de la metodología, es importante describir el problema con los datos que se tengan a la mano, tratando de hacerlo tan bien como sea posible; no se intente de encontrar en este punto las causas del problema presentado, ni mucho menos soluciones, todo lo que hay que hacer es describir el problema con los datos que hasta el momento se tienen” (p. 46).

**Indicadores sociales**, resultado de estudio estadístico sobre datos relevantes en la vida social de una comunidad u organización. Los resultados tienen importancia para la gestión social en factores clave: Condiciones de vida, salud, educación

y seguridad alimentaria, situación de la niñez y del adulto mayor, gobernabilidad, transparencia y rendición de cuentas, seguridad ciudadana, empleo y trabajo, calidad ambiental, tecnología e información, inversión y productividad. Velar por la mejora de los indicadores, se establecen determinados estándares que garanticen la ruta de desarrollo.

**Igualdad de género**, la Constitución Política del Perú (1993) indica: “A la igualdad ante la ley” (Art. 2°, inciso: 2). En este sentido tanto los varones como las mujeres tienen las mismas opciones, oportunidades y aspiraciones. Veloz (2008) indica acerca de igualdad de género: “tratamiento comparable para mujeres y hombres, de acuerdo a sus respectivas necesidades e intereses” (p. 81), es decir, que no existan diferencias sociales, culturales, políticas o laborales entre los varones y las mujeres. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD (2015) indica: “Empoderar a las mujeres y promover la igualdad de género es fundamental para acelerar el desarrollo sostenible. Poner fin a todas las formas de

discriminación contra mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además tiene un efecto multiplicador en todas las demás áreas del desarrollo” (Objetivo 05: Igualdad de género).

**Impacto ambiental**, cuando se ve afectado el medio ambiente en su forma natural u original por acciones de origen antropogénicos. Loayza (1996) indica: “Se dice que un ambiente esta impactado cuando una actividad produce alteración en el sistema ecológico. Esta alteración puede ser originada por una actividad económica, un proyecto de ingeniería, un programa, un plan, una ley o una disposición administrativa con implicancias ambientales” (p.101).

**Impacto de una organización**, toda actuación positiva o negativa que genera una organización sobre cualquiera de las dimensiones de su contexto. Veloz (2008): “cambio positivo o negativo que se genera en la sociedad o en el medio ambiente,

producido, en su totalidad o parcialmente, como consecuencia de las decisiones y actividades de una organización” (p. 81).

**Impacto social**, la sociedad en el tiempo y espacio está en permanente peligro de ser modificado o alterado por diversos factores. Contribuyen a la generación de impactos sociales: Guerras y migraciones, desastres naturales, hiperinflación monetaria / devaluación monetaria, inseguridad ciudadana, la escasez de alimentos, la moda, políticas negativas y no transparentes.

**Inclusión social**, consiste en admitir dentro del grupo social a personas con limitaciones sociales, culturales, económicas y físicas o mentales donde todos y cada uno de ellos aporten en el desarrollo social. En la Constitución Política de Perú (1993) tenemos más de dos artículos que relacionan con la inclusión social: Art. 2° Toda persona tiene derecho: Inciso 1: “A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar”; Inciso 2: “Nadie debe ser

discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole”; Art. 7°: “La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”. En la Ley General de Educación (2003) indica: “La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades” (Ley N° 28044, Art. 8, inciso c). El Ministerio de Desarrollo e Inclusión social define: “Es la situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio”. Se entiende para que el desarrollo sea sostenible, los gobiernos y las organizaciones dentro de su responsabilidad social, ejecutar

programas de inclusión social. En el Perú tenemos la Ley de Desarrollo e Inclusión social (2012), Ley N° 29792 en el define: **“Inclusión social.** La incorporación social, económica, política y cultural a la comunidad nacional de grupos sociales excluidos y vulnerables, con plenos derechos y acceso a los mercados, para lo cual el Estado realiza un esfuerzo adicional a sus sistemas permanentes, con intervenciones destinadas a: i) preservar el capital humano y evitar su deterioro; ii) desarrollar las capacidades de la población; y iii) aprovechar las oportunidades económicas mediante la promoción socio productiva; todas, de carácter multisectorial e intergubernamental; a efectos de eliminar y/o aminorar la pobreza, la desigualdad, la exclusión, las vulnerabilidades y los riesgos y mejorar la calidad de vida de la población (Glosario de términos).

**INDECOPI** (Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual), Osorio (2013) indica: “Tiene como funciones: - la promoción del mercado y la

protección de los derechos de los consumidores, - fomenta en la economía peruana una cultura leal y honesta competencia, - resguarda todas formas de propiedad intelectual: desde los signos distintivos y los derecho de autor hasta las patentes y biotecnología” (p. 23). Fue creado en 1992 con el Decreto Ley N° 25868

**Interacción laboral**, en todo centro laboral o de trabajo, los directivos y trabajadores interactúan en concordancia con la visión, misión y normas y reglamentos de trabajo.

**Interacción social**, manifestación de un grupo social con otro de sus mismas características. En la evolución de la sociedad, las interacciones han pasado por numerosos cambios. En la sociedad más reciente la interacción está orientada hacia un futuro compartido. Para Álvarez (2008): “La interacción social es un proceso de relacionarse a base de comportamientos con las demás personas que se reconocen como compañeros específicos en la relación. Está regulada en alguna medida por las expectativas compartidas” (p. 200).

**Intercambio social**, consiste en facilitar experiencias, saberes, tecnología, costumbres, deportistas entre una sociedad y otra que corresponde. Álvarez (2008) indica: “Los vínculos sociales creados por estos sentimientos de obligación mutua son intangibles, pero muy fuertes” (p. 223).

**Intereses colectivos**, corresponde a un grupo de personas que viven en una comunidad o forman parte de una organización, se manifiesta con la prevención o seguridad: alimentaria, salud y seguridad social, ciudadana, ante mal manejo de la gobernabilidad, ante calamidades naturales, fenómeno de El Niño y cambio climático, ante terremotos y tsunamis, ante terrorismo y guerras internas y externas.

**Intervención social**, tercera etapa del proyecto de R.S., en el cual se ejecuta el plan de intervención social con campañas, charlas de sensibilización en una organización, que puede ser comunidad, asentamiento humano, institución educativa, club de madres. Con acuerdos o compromisos responsable a favor de la misma organización.

**Inversión social**, toda acción de reversión que realiza una organización en su contexto social para lograr su desarrollo comunal. Veloz (2008) explica: “La inversión social constituye un medio a través del cual las organizaciones pueden contribuir al desarrollo de las comunidades donde operan. Las inversiones sociales generalmente están diseñadas para sostener y mejorar las relaciones de una organización con sus comunidades. (...) Los tipos de inversión social incluyen proyectos relacionados con educación, capacitación, cultura, protección de la salud, generación de ingresos, desarrollo de infraestructura, mejor acceso a la información o cualquier otra actividad que pueda promover el desarrollo económico y social” (p. 185 - 186). Es un buen ejemplo de Inversión social que realiza GERDAU – SIDERPERU (2012) en Chimbote, Perú y a la vez afirma: “Creemos que la realización de acciones emprendedoras es lo que permite el continuo desarrollo de las comunidades, fortaleciendo alianzas estratégicas en el desarrollo de proyectos sociales, buscando optimizar

oportunidades y recursos; en un marco de respeto, integridad y ética” (p. 14). Sus rubros de inversión están en Educación, Cultura, Generación de negocios (recicladores metálicos), Salud, Deportes y Medio ambiente.

**ISOs**, conjunto de Normas Internacionales de Estandarización que viene de la expresión inglesa: International *Organization for Standardization* (ISO), aplicables a diferentes áreas de la actividad humana, dado que en esta era de la globalización es necesario la congruencia en determinados indicadores para darle validez universal.

Normas de mayor aplicación:

ISO 9000 de Gestión de calidad

ISO 14000 de Gestión ambiental

ISO 26000 de Responsabilidad social

ISO 50001 de Gestión energética

ISO 31000 de Gestión de riesgos

ISO 22000 de Gestión de la seguridad de Alimentos

ISO 27001 de Gestión de seguridad de información

ISO 45001 de Seguridad y salud ocupacional

ISO 37001 de Sistemas de gestión de Anti soborno.

**ISO 26000**, es la norma de Responsabilidad social vigente desde el año 2010, es de aplicación voluntaria por las organizaciones y por lo tanto no es certificable. Comprende diferentes aspectos de la actividad humana: Responsabilidad medioambiental, Derechos humanos, Asunto de consumidores. Gobernanza en la organización, Prácticas operativas justas, Prácticas laborales, Participación activa y desarrollo de la comunidad. El fin supremo del presente ISO es el logro de la sostenibilidad del planeta.

**Justicia social**, cuando los integrantes de una comunidad comparten deberes, derechos y funciones en forma equitativa y/o rotativa. La Justicia Social tiene su día en el Calendario de Responsabilidad social, que es el 20 de febrero de cada año,

**Libro de reclamaciones**, libro (cuaderno) en físico o virtual que todo establecimiento tiene que contar, permite dejar constancia que los consumidores puedan registrar quejas o reclamos del producto o servicio de mala calidad ofrecidos en un determinado establecimiento comercial abierto al público.

**Liderazgo**, persona u organización que por sus acciones relevantes con la sociedad conduce los destinos de quienes confían en él. Velasco (2010) indica: “Los líderes establecen la unidad de propósito y dirección a la organización, y deberían crear y mantener un ambiente interno, en el cual el personal pueda llegar a involucrarse totalmente en la consecución de los objetivos de la organización” (p. 185).

**Liderazgo laboral**, persona que comanda a un equipo de trabajo con su iniciativa, creatividad, experiencia e interlocución con los directivos de una organización. En el Diccionario de Pedagogía y Psicología (2000) indica: “Funciones de Liderazgo: 1) determinar, articular o comunicar los fines o tareas básicas que se van a lograr; 2) hacer el seguimiento necesario para asegurar el logro de esos fines o tareas; 3) asegurarse de que el grupo de subordinados se integre y se afiance para asegurar el logro eficiente de la tarea, y 4) proveer lo que se necesite para asegurar el logro de la tarea y para mantener la solidez del grupo” (p. 200).

**Liderazgo organizacional**, asunción de la conducción por la ruta del desarrollo de una organización llevada de las manos por una persona con identidad significativa. Actualmente, con la globalización las organizaciones tienen que haber líderes dinámicos, inteligentes y competentes a tantas situaciones de cambio que se vive en este mundo. La visión del líder organizacional va dirigida al progreso y a la prosperidad de las mismas sustentablemente. Zayas (2006) indica: “El liderazgo tiene incidencia en todo el desarrollo de la actividad empresarial dada sus implicaciones en las esferas tanto económicas como políticas, en las relaciones sociales y consecuentemente en otras esferas de la vida” (21).

**Medio ambiente**, componentes que favorecen la vida en el planeta. “Es el entorno vital, el conjunto de factores físicos – naturales, sociales, culturales, económicos y estéticos que interactúan entre sí, con el individuo y con la comunidad en que vive, determinando sus forma, carácter, relación y supervivencia. El medio ambiente debe ser considerado como

algo indesligable del hombre, de su organización y de su progreso, ya que lo implica de modo directo o indirecto en el tiempo” (Loayza, 1996, p.100).

Erika Veloz (2008) define el Medio ambiente de la siguiente manera: “entorno natural en el cual opera una organización, incluyendo el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, las personas y sus interrelaciones”(p. 81), hace una aclaración sobre entorno: “en este contexto, abarca desde el interior de una organización al sistema global” (p. 81).

**Mejora continua**, etapa de reconocimiento de lo actuado en busca de la calidad. En Proyecto de responsabilidad social, finaliza mediante las conclusiones y recomendaciones.

**Movilidad social**, las sociedades no son estáticas, se encuentran en constante cambio social motivado por factores intrínsecos y/o extrínsecos, que al final se verá favorecido el grupo social. Riquez (1999) indica: “Es el desplazamiento de los individuos en el seno de un sistema de estratificación social.

Este desplazamiento puede ser de lugar, de grupo, de rol, de clase o de situación” (p. 118). Calhoun, C., Light, D. & Keller, S. (2001), indica: “Movilidad social se refiere a moverse desde una posición o nivel social a otros” (p. 189). En el Perú la movilidad social está reduciendo cada vez los estratos sociales de la extrema pobreza y pobreza. Según el INEI, para el año 2030 será mínimo ambos casos.

**Movilización social**, acción de protesta espontáneo de masas sociales identificadas por la misma inconformidad generados por el gobierno nacional, regional o local, por los estamentos del Estado, por organizaciones, por las personas negativas a la sociedad.

La movilización social crea la conciencia social mediante la participación social, es un paso importante de las masas sociales para lograr un cambio social, cultural, económico, político, medioambiental para el desarrollo sostenible.

**Negociación colectiva**, diálogo de carácter laboral entre los representantes de trabajadores y los directivos de una organización o empresa de la misma. La negociación colectiva es un proceso: 1) inicia a través de un pliego de reclamos dirigido a los directivos de la empresa, pero también por intermedio de la autoridad de Trabajo; 2) negociación directa; 3) conciliación. A veces no se logra la negociación directa o conciliación, requiere de un arbitraje. La negociación colectiva tiene como objeto de llegar a un acuerdo destinado a regular las relaciones laborales entre unos y otros, tales como remuneraciones y condiciones de trabajo. En la Constitución Política de Perú (1993) tenemos:

“El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático:

1. Garantiza la libertad sindical.
2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.

3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones”.(Artículo 28°)

**ONG** (organismos no gubernamentales). Organizaciones de protección, defensa y ayuda en una dimensión específica de la vida humana en el planeta.

**Observancia a la ley**, cumplimiento riguroso de lo que manda una norma jurídica. Tanto las personas como las organizaciones tienen el deber de cumplir con las normas legales y sus reglamentaciones en todas las jurisdicciones en las que opera.

**OSINERGMIN** (Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas), tiene la función de velar por el buen servicio de distribución, entrega y monto de factura de energía eléctrica y gas natural, es decir, permanente, oportuna, con calidad y sin

excesos de facturación. Ley de creación: N° 26734 (Osinerg), ley de ampliación: N° 28964 (Osinergmin).

**OSIPTEL** (Organismo Regulador de las Telecomunicaciones), tiene la función de velar por el buen servicio y monto de facturación de telefonía fija, móvil, cable o internet. Que la sociedad y las organizaciones tengan estos servicios permanente y de calidad. Ley de creación: 27332.

**OSITRAN** (Organismo Regulador de la Infraestructura del Transporte de Uso Público), tiene la función de velar por el buen servicio del transporte público, tarifas justa y buenas condiciones de la infraestructura vial.

**Partes interesadas**, son las personas, los grupos o la organización que puede ser favorecida o afectada por la misma. Suele definirse como grupos de interés o *stakeholders*. Para Veloz (2008) las partes interesadas son: “individuos o grupos que tiene interés en cualquier actividad o decisión de la organización” (p. 83).

**Participación social**, gestión socialmente responsable de la participación de una organización o institución en la comunidad. Existen diversas formas de participación social, que se va adecuando a la realidad social del contexto. El involucramiento de la organización es importante para la toma de decisiones de un futuro compartido. Si en caso las organizaciones tuvieran una agenda de desarrollo local o regional, sería relevante esta participación. Vallaey, De la Cruz & Sasia (2009) indican: “es la gestión socialmente responsable de la participación de la universidad en la comunidad. El objetivo apunta a la realización de proyectos con otros actores de tal modo que se constituyan vínculos (capital social) para el aprendizaje mutuo y el desarrollo social” (p. 15).

**Plan**, instrumento de gestión operativa de corto plazo. Tiene como elementos: presentación, objetivos, metas, cronograma de actividades, recursos, ejecución y evaluación.

**Población indígena**, son los habitantes de una región o localidad estimada como alto andina o de selva en el Perú.

Constituyen el grupo vulnerable por su condición de formas y costumbres de vida aun ancestrales. En la Constitución Política del Perú (1993) indica: “Toda persona tiene derecho: A su identidad étnica y cultural” (Art. 2, inciso: 19). Claro está, que las organizaciones socialmente responsables tienen que velar por la vida y salud de estas poblaciones, que en algunos lugares están en vías de extinción.

**Pobreza**, forma de vida de las familias o comunidades carentes de bienestar. Gutiérrez (2012) indica: “El término pobreza podemos definirlo como carencia de recursos para satisfacer necesidades físicas y psíquicas básicas o falta de medio para acceder a tales recursos. En nuestro medio se manifiesta como un fenómeno social. Contribuye al desarrollo de este fenómeno la apatía por educarse, poner en práctica los valores, procreación de hijos sin planificación familiar o estar desproporcionado económicamente de la realidad” (La Industria: 05/07/2012, p.9).

Al respecto la UNESCO (1997) indica: “La pobreza es en parte el resultado de la tendencia actual de crecimiento de la población y constituye, a la vez, una amenaza para la dignidad humana y el desarrollo sostenible. (...) La pobreza contribuye a gran parte de la violencia y las guerras que destruyen vidas y socaban el progreso socioeconómico” (p. 11). En el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD (2015), es **Poner fin a la pobreza**: “constituyen un compromiso audaz para finalizar lo que comenzamos y terminar con la pobreza en todas sus formas y dimensiones de aquí a 2030. Esto requiere centrarse en aquellos que viven en situaciones vulnerables, aumentar el acceso a recursos y servicios básicos y apoyar a las comunidades afectadas por conflictos y desastres relacionados con el clima”. Agrega: “Asegurarnos que nuestros líderes tomen decisiones ambiciosas para reducir la pobreza e inequidad y para proteger nuestro planeta es responsabilidad de todos este año”. Es responsabilidad del Estado reducir los niveles de pobreza cuanto antes, porque es la negación para el

desarrollo humano y desarrollo sostenible (Objetivo 01: Poner fin a la pobreza).

**Prácticas laborales**, toda acción relacionado con el trabajo como productor cambios en la naturaleza, en la sociedad y de bienestar económico. Con respecto al trabajo Rosental & Iudin (1987): “El trabajo constituye la condición primera y fundamental de la existencia humana” (p. 466). Acerca del trabajo Mendoza (2011) hace hincapié: “El trabajo es importante y significativo, es un elemento esencial en el desarrollo humano; los niveles de vida mejoran gracias a un empleo completo y seguro. Su ausencia constituye la principal causa de los problemas sociales. Las prácticas laborales tienen un importante impacto sobre el respeto al estado de derecho y sobre el sentido de la justicia presentes en la sociedad. Las prácticas laborales responsables desde un punto de vista social son esenciales para obtener la justicia, estabilidad y paz social” (p. 9).

**Prácticas laborales de las organizaciones**, se refiere al ejercicio laboral en una organización socialmente responsable. Veloz (2008) indica: “Las prácticas laborales de una organización comprenden todas las políticas y prácticas relacionadas con el trabajo que realiza dentro, por y en nombre de la organización” (p. 129). Al respecto Domínguez (2012) asevera: “La creación de puestos de trabajo, así como los salarios y otras compensaciones que se pagan por el trabajo, se encuentra entre las contribuciones sociales y económicas más importantes de la ULADECH Católica” (p. 65).

**Prácticas laborales injustas**, son actividades laborales en condiciones negativas para la vida, salud y bienestar del trabajador. Una de las características de las pseudo organizaciones es de tener una masa laboral al que se atenta en las condiciones de trabajo, jornada laboral, periodos de descanso, vacaciones, salud y alimentación, remuneración, estabilidad, edad, transporte y alojamiento. Es cierto, muchas veces con la anuencia de la autoridades del sector.

**Presupuesto participativo**, instrumento de gestión y política social, a través del cual las autoridades locales y regionales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo con futuro compartido. Martínez (2012) define: “Es un sistema de formulación y seguimiento del presupuesto mediante el cual la población determina, a través de debates, consultas y acuerdos, donde serán hechas las inversiones, cuales son las prioridades, obras y acciones a ser desarrolladas por el Gobierno. El Presupuesto participativo es el instrumento democrático que permite a los representantes de las organizaciones sociales decidir, junto a las autoridades regionales, locales, el uso de los recursos público. El presupuesto participativo debe ser asumido como una vía de construcción compartida del desarrollo, en la que se discute el presupuesto entero. Debe estar abierto no solo a propuestas

innovadoras sino también a nuevos sectores o grupos sociales, reconociéndose la pertinencia de multiplicidad de participantes y de toda la red de fuerzas sociales. Se concluye, que el presupuesto participativo es un vehículo que permite “construir juntos ciudadanía y democracia”. Es pues una respuesta a la cultura de la política tradicional y significa cambio cualitativo en la administración pública” (La Industria, 15/11/2012, p.9). En el Perú tenemos Ley Marco del Presupuesto participativo, Ley N° 28 056.

**Producción más limpia**, artículo depurado y libre de todo agente contaminante. Veloz (2008) indica: “Éstas son estrategias para satisfacer necesidades humanas utilizando recursos de manera más eficaz y generando menos contaminación y residuos” (p. 145). Las organizaciones tienen que velar por la salud ambiental y salud humana.

**Programas sociales**, proyectos sociales para combatir la pobreza y promover la inclusión social de las personas que viven lugares de extrema necesidad y a la vez para mejorar su

calidad de vida y bienestar social, cultural, económico y medioambiental. En la Ley de Desarrollo e Inclusión social (2012), Ley N° 29792 define: “Toda intervención pública, previamente planificada y articulada de acciones, prestaciones y beneficios temporales, estructurada a través de objetivos, estrategias, instrumentos y metas, que brinden bienes y/o servicios destinados a lograr un propósito específico sobre personas o poblaciones en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social, con el fin de atender una necesidad urgente o revertir un problema que les afecte (Glosario de términos).

**Protección social**, son programas de bienestar al trabajador cuando deje de laborar ya sea por accidente, enfermedad o edad. Está amparado por OIT y las normas vigente de cada estado. En el Perú tenemos la Constitución Política del Perú (1993) indica: “Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa” (Art. 7°). Veloz (2008) da un amplio concepto: “La protección social se refiere a todas

las garantías jurídicas y políticas y prácticas de las organizaciones a fin de mitigar la reducción o pérdida de ingresos en caso de accidentes de trabajo, enfermedad, embarazo, paternidad, vejez, desempleo, invalidez o cualquier otra dificultad financiera. La protección social tiene un rol fundamental en la preservación de la dignidad humana y en el establecimiento de un sentido de equidad y justicia social. Generalmente es la responsabilidad principal del Estado, pero no exclusiva” (p.135).

**Proveedores**, son personas o una empresas que abastecen a entidades, organizaciones u otras empresas con existencias (artículos), los cuales serán utilizados y transformados para venderlos directa o indirectamente a los compradores o consumidores. Existen proveedores pequeños, medianos y grandes según la cantidad y continuidad de suministro. Vallaeys, De la Cruz & Sasia (2009) definen: “Personas y organizaciones que aportan trabajos, productos y servicios a la universidad sin pertenecer a ella” (p. 11).

**Proyección social**, conjunto de actividades planificadas que persiguen objetivos académicos, de investigación y de servicio; con el fin de poner a los miembros de la comunidad universitaria en contacto con la realidad, para obtener una toma de conciencia ante la problemática ambiental y social e incidir en la transformación y superación de la sociedad. Tiene como misión la mejora de la calidad de vida de la comunidad y de su cultura, sosteniblemente.

**Proyecto**, instrumento de carácter técnico elaborado por especialistas en su campo de acción y proyección a corto, mediano y largo plazo de ejecución y cumplimiento. Las organizaciones trabajan en base de proyectos.

Propuestas de cambio que a partir de una determinada perspectiva que busca beneficiar directa o indirectamente a una organización, comunidad, grupo social, grupo empresarial o simplemente a una persona.

**Proyecto ambiental**, el que vela por la conservación y recuperación ambiental. Saldaña (2001) indica: “Son hipótesis de acción que a partir de determinados enfoques de desarrollo buscan cambiar o modificar una situación del medio ambiente identificado como problema y en virtud del cual se intenta beneficiar a determinados sectores rurales y/o urbanos” (s/p).

**Proyectos de desarrollo sostenible**, conjunto de estrategias que permite el logro de las aspiraciones de un pueblo en su dimensión social, económica y ambiental, con visión de un futuro compartido consensuado entre las autoridades locales o regionales y la sociedad civil.

**Proyectos de extensión universitaria**, al respecto Gorrochategui (2012) indica: “los proyecto de extensión universitaria comprende un conjunto de acciones planificadas en pos de la construcción de nuevos conocimientos y estrategias, para enfrentar problemas de la sociedad, que den respuestas a situaciones problemáticas y nos ayuden comprender la realidad” (p.90).

**Proyecto de intervención social**, segunda etapa del proyecto de R.S., para el cual se elabora un plan de acción inmediata, objetivos y justificación, recursos, cronograma de acciones, presupuesto y financiamiento;

**Proyectos sociales**, conjunto de acciones que surgen para resolver problemas a nivel de las personas o a nivel de las comunidades. A nivel de las personas están direccionados hacia los menos favorecidos, es decir para quienes realmente lo necesitan. Los programas sociales deben generar impactos positivos en los beneficiarios. A nivel de las comunidades se realizan con acciones emprendedoras que permita el continuo desarrollo de la comunidad.

Como todo proyecto, tiene un tiempo de ejecución, y una vez culminado se someterá a evaluación sobre la base de criterios y métodos. Como siempre la evaluación tiene varios fines.

Ejemplo de proyectos: - Proyectos de alimentación escolar y familiar, - Proyectos de educación para la salud, - Programas

de planificación familiar, - Talleres de formación y ocupación en actividades productivas, - Proyectos de huertos escolares y comunales, - Programas de reforestación en zonas alto andinas.

**Proyectos socioculturales**, conjuntos de acciones sociales que repotencian los vínculos extrauniversitarios, al interactuar con las comunidades de su contexto. Se realiza mediante el contacto con la realidad, la diversidad de criterios y posturas, al ser los recursos humanos de medio distintos, la gama de expectativas que genera la intromisión de la comunidad universitaria en dichos contextos y su transformación, como resultado de las acciones que se emprenden permiten reconocer su contribución a la formación integral.

**Publicidad engañosa**, forma de inducir a la compra de un producto o acceso a un servicio que no se ajusta a la verdad, y que viene como mensaje publicitario con información distorsionada aprovechando de la falta de conocimiento de las personas. En la Constitución Política del Perú (1993), indica:

“Es Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado. Así mismo vela, en particular por la salud y seguridad de la población” (Art. 65°). Osorio (2013) opina: “la publicidad engañosa es aquella que utiliza mensajes con afirmaciones que son distintas a las características, ventajas, beneficios y/o desempeños reales del producto o servicio y que inducen al error afectando el comportamiento económico de los consumidores o perjudicando a un competidor” (p. 3). Es similar el concepto de Díaz (2013): “La publicidad engañosa es aquella que realiza afirmaciones engañosas o falsas acerca de un producto o servicio y que afectan al bolsillo del comprador y/o perjudican a algún competidor (práctica comercial desleal), es por eso que todo consumidor debe conocer sus derechos ya que el consumidor nace, se desarrolla y se justifica en la sociedad de consumo” (La Industria: 09/05/2013, p.7). Sobre este mismo tema Atuncar (2011) asevera: “Muchos productores

se aprovechan de que la gente no sabe ni de qué materias se elaboran los productos y gracias a los mensajes publicitarios difunden un información distorsionada que no es otra cosa que publicidad engañosa” (La Industria: 29/09/2011, p.9)

**Redes sociales (*net works*)**, red laboral, que permite interactuar unos con otros de las más diversas formas. Con la evolución del trabajo y de la tecnología y la globalización está pasando del verbal al papel y al virtual. Calhoun, C., Light, D. & Keller, S. (2001) indican: “El éxito en el trabajo depende en parte de la comprensión de los patrones de relaciones (p. 72).

**Rendición de cuentas**, proceso social y democrático, donde los gobernantes, autoridades o dirigentes rinden cuentas de los gastos anuales, semestrales, de una obra o de una actividad. Veloz (2008) define: “responsabilidad de una organización por sus decisiones y acciones, y la condición de ofrecer respuestas a sus órganos de gobierno, autoridades legales y, más ampliamente, sus otras partes interesadas, respecto a estas decisiones y acciones” (p. 80). Al respecto Martínez (2010)

indica: “La rendición de cuentas de la administración pública es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía; tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción de desarrollo” (p. 9).

**Respeto a la ley**, característica ineludible que deben tener las personas y las organizaciones como una forma de vida de una nación moderna. En la Constitución Política del Perú (1993) indica: “Toda persona tiene derecho: A la igualdad ante la ley” (Art. 2º, inciso 2).

El respeto a las leyes va más allá, en las sociedades primitivas, aborígenes o de las etnias alto andinas o amazónicas tal vez no están escritos pero si se transmite en forma oral de generación en generación como usos y costumbres.

El respeto a la ley es aceptar y respetar el estado de derecho. Veloz (2008) indica: “El estado de derecho, se refiere a la supremacía de la ley y, en particular a la idea de que ningún individuo u organización está por encima de la ley y que los gobiernos también están sujetos a la ley. (...) En el contexto de la responsabilidad social el respeto por el estado de derecho significa que una organización cumple con todas las leyes y reglamentaciones aplicables” (p.94).

El respeto a ley, requiere de tener una cultura por el estado de derecho, es por falta de esta cultura en el Perú, las personas y las organizaciones están mal acostumbradas, es decir no acatar, no cumplir, burlarseo “sacarle la vuelta”.Para no cumplir, las personas y las organizaciones inventan argucias “legales” que sorprenden a las autoridades jurisdiccionales.

A nivel internacional tenemos convenciones, convenios, tratados, foros, normas técnicas que también deben ser acatados y cumplidos por las organizaciones en respeto por el estado de derecho.

**Responsabilidad**, valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en la dimensión moral. Para Tolentino(2010): “El termino responsabilidad hace referencia al valor que tienen las personas para asumir sus compromisos ante el resultados de sus acciones” (p.9).

**Responsabilidad ambiental**, compromiso de las organizaciones con la prevención, protección y recuperación del medio ambiente. Veloz (2008) indica: “Junto con cumplir los requisitos legales y normativos, una organización debería aceptar por las cargas ambientales provocadas por sus actividades, productos y servicios en áreas rurales o urbanas y el medioambiente natural más amplio” (p. 144). Al respecto en la Ley General del ambiente (2005) indica: “El causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración,

rehabilitación o reparación según corresponda o, cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar” (Ley N° 28611, Artículo IX). Tanto las personas como las organizaciones tienen que practicar la cultura de respeto a las leyes y otras normas que guardan relación con el medio ambiente.

**Responsabilidad social**, concepto amplio que solo tienen las organizaciones dentro de su política de gestión de calidad ética con una visión sistémica y holística de su entorno socio cultural y ecológico orientados hacia grandes cambios en forma y estilo de vida de una sociedad que tiene como meta construir su propio bienestar y desarrollo sostenible.

Está entendido que la responsabilidad social es inherente al ser humano considerado como ser social, por tanto podemos suponer que apareció antes de la edad contemporánea.

La responsabilidad social está en constante cambio, de acuerdo a los momentos y espacios sobre el que actúa. Los “contratos sociales” no pueden permanecer años, lustros y siglos estáticos. La renovación social es permanente, la que es promovida por misma sociedad, la cultura, tecnología, política, economía y el medio ambiente.

Al principio parecía que la responsabilidad social era cosas de la empresas, hoy día concierne a todas las organizaciones, públicas y privadas, nacionales e internacionales y guarda relación con el desarrollo sostenible.

**Responsabilidad social corporativa (empresarial)**, se refiere a la responsabilidad social que asumen las empresas para cumplir con los clientes, empleados, accionistas, comunidad y el entorno ambiental. La RSE tiene como meta lograr el desarrollo sostenible, para el cual se necesita equilibrio entre el crecimiento económico, el bienestar social y el aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente.

Tenemos como buen ejemplo de RSE a la empresa GERDAU & SIDERPERU (2012): “La responsabilidad social, forma parte de nuestro objetivos estratégicos empresariales, de generar desarrollo sostenible en las comunidades donde actuamos” (p. 6). Reconocemos que esta organización empresarial de capital brasileño está cumpliendo con la responsabilidad social en varios focos de actuación, como dicen ellos: Educación de calidad, con su modelo educativo basado en competencias: a) Competencias técnicas: 1. Conocimientos y habilidades. b) Competencias metodológicas: 2. Orientación a resultados, 3. Trabajo en equipo. c) Competencias actitudinales: 4. Iniciativa. 5. Comportamiento ético. 6. Comunicación efectiva. 7. Actitud segura. Educación para el emprendimiento y la competitividad: a) Talleres de carpintería metálica e industria para la construcción civil. b) Impulsando negocios inclusivos.

Educación para la cultura y el deporte: a) Desarrollo de temas de Responsabilidad social, Gestión ambiental, Desarrollo económico y Sostenibilidad. b) Incentivando el deporte.

Educación ambiental: a) Impulsar la educación y crear conciencia ambiental en los colegios nacionales. b) Promover el desarrollo de proyectos ambientales, capacitando a docentes y padres de familia. c) Investigar sobre biodiversidad de los humedales de SIDERPERÚ. Ecoeficiencia en la gestión del agua: Reutilización al 100% del agua, con cero vertimiento a la bahía El Ferrol de Chimbote (GERDAU – SIDERPERÚ obtuvo en el año 2013 el premio a la Ecoeficiencia Empresarial otorgado por el Ministerio del Ambiente, la Universidad Científica del Sur y CONFIEP). Reciclaje: Una acción relevante de la empresa GERDAU & SIDERPERÚ, es la promoción de proyecto de sostenibilidad como parte del Política de Responsabilidad social, el Proyecto de Desarrollo de Recicladores metálicos (latas y chatarras). Tal como indica J. Gil (2013): “El proyecto tiene como objetivo beneficiar a pequeños recolectores de chatarra, mediante la formalización y desarrollo. Al ser proveedores de la empresa estos van a poder crecer y mejorar sus condiciones de vida social y económica”

(Diario La Industria, 27/10/2013). Según lo expresado por el comentarista, es posible que personas o empresas se están dedicando a este rubro del acopio de chatarra, para luego hacer negocio con GERDAU & SIDERPERÚ, y poner en el mercado productos reciclados como si fueran de materia prima natural. En este sentido, como dice el comentarista: “No solo consiste en apoyar el desarrollo económico y social de los negocios de reciclaje metálico, sino también a ayudarlos a aprender a cuidar el medio ambiente” (Diario La Industria, 27/10/2013). Efectivamente, mediante los proyectos de reciclaje de chatarra, plásticos, papel, etc., se hace uso sostenible de los recursos naturales, se ahorra energía y se protege el medio ambiente.

Buenas prácticas laborales, la empresa cumple cumplen con todo los estándares laborales y los trabajadores están en permanente capacitación.

**Responsabilidad social y el desarrollo sostenible**, son dos temas vinculantes, ya que la responsabilidad social tiene su

campo acción en las organizaciones para el logro del bienestar social y la sostenibilidad; mientras que el desarrollo sostenible tiene su campo de acción en los recursos que nos brinda el planeta.

Meadows (1972) predecía: “entrado el siglo XXI, a las necesidades y modos de vida de una población mundial siempre creciente, que utiliza la tasa acelerada los recursos naturales disponibles, causa daños con frecuencia irreparables al medio ambiente y pone en peligro el equilibrio ecológico global – todo ello en aras de la meta del crecimiento económico, que suele identificarse como bienestar” (p. 11). Si hace más de 40 años ya se vislumbraba la depredación de los recursos, hoy día continua y por todos los ecosistemas del planeta, sobre el que tenemos que agregar más demanda de materia prima. El mismo autor (1972) nos anunciaba: “No es demasiado tarde, pero pronto lo será si no tomamos conciencia clara de lo que está pasando” (p. 19). Efectivamente tenemos que hacer los

cambios en la forma y estilos de vida, de la modernidad y el consumismo, hacia una vida ecológica y sostenible.

**Responsabilidad social y la ética**, son principios que los individuos y las organizaciones deben practicar para promover su desarrollo social. En la Nueva Ley General de Educación (2003) hace hincapié de varios principios, entre ellos de la ética y dice: “La ética, que inspira una educación promotora de valores...; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana” (Ley N° 28044, Artículo 8°, inciso: a). Vallaeys (s/a) relaciona la responsabilidad social y la ética: “La responsabilidad social se desarrolla cuando una organización toma conciencia de sí misma, de su entorno, y de su papel en su entorno” (p. 2), él mismo (s/a) agrega: “Esta toma de conciencia está ligada a preocupaciones tanto éticas como interesadas” (p.3). También en este sentido aporta J.R. Rodríguez (2015): “La responsabilidad social es una exigencia ética para todas las organizaciones, en la medida en que

provocan impactos en la sociedad” (Diario La Industria, 14/01/2015).

Después de muchos años de aplicación de la ética organizacional se ha llegado a la conclusión: el comportamiento ético de entidades, organizaciones y empresas basado en valores, beneficia a todos los actores: desde las personas hasta la sociedad, haciendo que pueda lograr su desarrollo sostenible.

**Responsabilidad social universitaria (RSU)**, la Nueva Ley Universitaria (2014) define: “La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre la organizaciones públicas y privadas que se constituyen en

partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria” (Ley N° 30220, Artículo 124°). El presente artículo de la ley universitaria, en primer lugar hace hincapié por una gestión ética, es decir, la universidad debe mostrarse como paradigma conducta, comportamiento y transparencia ante la sociedad. En segundo lugar incluye la gestión de impacto, es decir, la comunidad universitaria debe sobre todo mitigar o desaparecer los impactos sociales, culturales, económicos y ecológicos que tuviera lugar en su entorno local y regional. Las universidades están comprometidas con el desarrollo sostenible local y regional. Vallaes, De la Cruz & Sasia (2009) definen: “La responsabilidad social universitaria se entiende como la capacidad de la universidad de responder a las necesidades y demandas sociales de los grupos más vulnerables y marginados, mediante el ejercicio de sus funciones propias

(docencia, la investigación y la extensión)” (p.18). Martínez (2012) indica: “La responsabilidad social universitaria trasciende el concepto tradicional de la Universidad y no se agota en la gestión administrativa ni en la proyección social sino que anima y articula el quehacer de la universidad al desarrollo social y con ese espíritu desarrollan sus actividades afirmando nuestra identidad en la comunidad” (La Industria: 15/11/2012, p. 9).

**Ruta de desarrollo**, propuesta de desarrollo orientada en la creación de mercados internos y en la expansión de los que ya existen.

**Seguridad en el trabajo**, conjunto de medidas empleadas para prevenir accidentes y eliminar las condiciones inseguras del ambiente laboral.

**Seguridad y salud en el trabajo**, son dos principios fundamentales de la responsabilidad social para toda actividad laboral, que consiste prevenir las enfermedades y los accidentes de trabajo. Chávez (2014) indica: “Ejecutar una

política de seguridad salud en el trabajo es una obligación de las empresas (organizaciones), no solo porque existe regulación al respecto, sino porque busca proteger y mejorar la salud física, mental, social y espiritual de los trabajadores en sus puestos de trabajo. Así mismo, también es una alternativa debido a que la prevención repercute positivamente en el desempeño de los trabajadores, evitando costos adicionales producto de una accidente en el trabajo” (p. 9). Domínguez (2012) al respecto indica: “La ULADECH Católica otorga el más alto grado de bienestar físico, mental, social y espiritual de los trabajadores y previene daños a la salud por las condiciones laborales y adaptación del ambiente de trabajo a las necesidades fisiológicas y psicológicas de los trabajadores” (p. 66). Además esta organización universitaria cuenta con el Reglamento de Seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el trabajo.

**Sensibilidad social**, comprensión de una situación problemática social para resolver dentro de la responsabilidad social que tiene las organizaciones.

**Servicio social**, acciones o actividades totalmente desinteresadas que se realizan en favor de una comunidad con la finalidad de brindar apoyo, asesoría, despegue y desarrollo.

En caso de ser realizado por estudiantes permite interactuar con la comunidad, a la vez tomar conciencia de la realidad social para brindar apoyo en el campo de acción correspondiente.

**Servicio social universitario**, tareas académicas que realizan los estudiantes en comunidades mayormente vulnerables para generar cambios en su cultura social, económica o ambiental.

“El SSU consiste en la realización obligatoria de actividades temporales y obligatorias que ejecutan los estudiantes con el apoyo de grupos de interés, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan adquirido y que implican una

contribución a la ejecución de políticas públicas de interés social y fomentan un comportamiento altruista y solidario que aporta a la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables de la sociedad”.(Reglamento de Servicio social universitario de la ULADECH - Católica, 2016, Artículo 2°). El SSU es gerenciado por el Coordinador de SSU quien supervisa las actividades de Responsabilidad social VII y VIII que realizan proyectos los estudiantes con la asesoría del docente de asignatura en las comunidades urbano marginales y de la zona rural (vulnerables), una vez ejecutado deben generar cambios visibles en el desarrollo armónico de la comunidad beneficiada.

**Socialización**, proceso socio cultural de las personas de adentrarse e identificarse con una determinada forma de vida social. Riquez (1999): “Se entiende como integración o incorporación del individuo a la sociedad, del niño a su medio social, a través del aprendizaje de los patrones culturales de determinado sistema social. Este mecanismo psico – social

dura toda la vida del hombre, desde su nacimiento hasta la muerte” (p. 92). Para Calhoun, C., Light, D. & Keller, S. (2001) la Socialización es: “El proceso de adquisición de creencias, normas y valores que se esperan socialmente de nosotros como miembros de una sociedad o grupo social particular” (p. 145).

**Sociedad**, colectividad o agrupación de personas en un determinado contexto con diversos fines: Cultural, económico, político, religioso, deportivo. Riquez (1999): Sociedad significa convivencia, o sea pluralidad de seres que viven unidos. Esta convivencia no solo es material sino moral. La convivencia moral es la acción combinada de los asociados en orden a un fin general o bien común” (p. 41).

**Sociedad compartida**, visión moderna de la sociedad con prosperidad compartida, en la que todos los habitantes de una localidad, región o nación tengan la oportunidad de hacer uso sostenible de los recursos y el beneficio sea para todos y no solo para unos pocos. La sociedad compartida se caracteriza

por ser inclusiva. Toledo (2015) indica: “Según la definición del Club de Madrid: Una **sociedad compartida** es una sociedad socialmente cohesionada. Es estable, segura. En donde todos quienes la habitan se sienten en casa. Respete la dignidad de todos y los derechos humanos, al mismo tiempo que provee a cada individuo a cada individuo las mismas oportunidades. Es tolerante. Respete la diversidad. Una sociedad compartida se construye y nutre a través de un sólido liderazgo político (Club de Madrid 2014:20)”. El mismo autor (2015) agrega: “En mi visión de una sociedad compartida, los latinoamericanos gozarían de los beneficios del crecimiento económico creados al enfocarnos en el desarrollo sostenible y en invertir en las mentes y salud de nuestros pueblos y sociedades para garantizar oportunidades iguales para todos” (p. 12 y 13).

**Socialización**, proceso permanente de integración en la sociedad por las personas desde la vida en el hogar, en las I.E. y en su entorno social, que esta influenciado por la forma de vida familiar, los padres y hermanos, los compañeros de aula

de las I.E., los amigos del barrio, los profesores, los clubs deportivos, los medios de comunicación, las redes sociales, el entorno laboral y la misma comunidad. Todos estos elementos sociales van formando en una persona sus valores, ideas, hábitos y pautas de comportamiento, con ellos el individuo actuará en su forma adulta.

**Sociedad de consumo**, grupo de individuos u organización participan en acciones de consumo selectivo de productos o servicios. La sociedad moderna está afectada por la publicidad que promueve el consumismo.

**Sostenibilidad social**, conjunto de acciones que permitan el desarrollo social de una comunidad u organización, teniendo en cuenta: mejores condiciones de vida, salud, educación y trabajo; desterrando o reduciendo la pobreza extrema y la pobreza; manteniendo la cultura y las costumbres; promoviendo el uso sostenible de los recursos; evitando los impactos sociales y ambientales; previniendo o mitigando las

adversidades de los fenómenos naturales; fomentando la democracia social.

**SUNASS** (Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento), es la institución encargada de la regulación y supervisión del suministro y distribución de agua potable de calidad y en costos razonables.

**Toma de conciencia**, adentramiento de una realidad sin sufrir cambios. Claro que puede permanecer temporalmente o en forma definitiva tal toma de conciencia según la importancia o aplicación de la realidad. La realidad puede ser material o inmaterial. La toma de conciencia está relacionada con la educación y cultura de las personas.

La Toma de Conciencia constituye un proceso complejo psíquico mental que permite comprender una determinada conceptualización mediante la incorporación y asimilación efectivas.

**Trabajo decente**, actividad laboral consentida por la sociedad y la cultura, en beneficio del agente trabajador, de su familia y de su comunidad. Toledo (2015) dice: “Es un trabajo que brinda a las personas la oportunidad de ganar lo suficiente para ellos y sus familias como para salir de la pobreza, no solo de forma temporal, sino de forma permanente” (p. 80). Agrega el mismo autor (2015): “Un trabajo decente proporciona seguridad social y asegura la protección de las leyes laborales, y una voz en el trabajo a través de las organizaciones de trabajadores elegidos con libertad” (p. 80). Las personas necesitan desarrollar el trabajo decente dentro de su comunidad para lograr el desarrollo local con visión de desarrollo sostenible.

**Transparencia**, forma de actuar de las personas u organizaciones dentro de la verdad de sus hechos. La transparencia es una característica de la confiabilidad en la actuación de las personas u organizaciones. La falta de transparencia se traduce mayormente en corrupción, delincuencia, que van desde las personas hasta las

organizaciones legales o ilegales. Para Veloz (2008) la transparencia es: “apertura en cuanto a las decisiones y actividades que afectan a la sociedad y al medio ambiente, y voluntad de comunicar los mismos de manera clara, exacta y completa (p. 83). Para el caso peruano, indica Martínez (2010): “existe la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública. La ley (N° 27806) está dirigida a consolidar la cultura de la participación social en la gestión pública con el fin de facilitar la integración de los ciudadanos y servidores públicos en el logro de las metas económicas y sociales del país y a construir organizaciones abiertas que permitan la transparencia de la gestión y la redición social de cuentas” (p. 9). Domínguez (2012) acerca de la Transparencia, indica: “Por este principio la ULADECH Católica, es transparente en sus decisiones y actividades que impactan en la sociedad y en el medio ambiente” (p. 61).

**Trabajo infantil**, toda actividad laboral que realizan los niños y niñas para solventar una necesidad familiar o ajena. Acerca de

trabajo infantil Montero (2013) hace un amplio comentario: “Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo) el término “trabajo infantil” suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Es el trabajo peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; e interfiere con su escolarización puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga a abandonar la escuela de forma prematura o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que consume mucho tiempo” (La Industria: 19/12/2013, p. 9).

**Vigilancia ciudadana**, acción social comprometida con control del desempeño de las autoridades y de todas las personas que viven o que son la población flotante de una comunidad.

**Violencia social**, manifestación agresiva de personas u organizaciones contra las otras, originando impactos negativos en la vida, salud, derechos humanos, costumbres, economía y desarrollo sostenible. Estamos viviendo en una sociedad

violenta, que tiene dos sentidos direccionales, de abajo arriba: se inicia en la familia, continúa en la comunidad, en las organizaciones y en el Estado; a la inversa, de arriba abajo. Este último generalmente tiene fines político partidista o religioso, termina masacrando al pueblo. Rutas del aprendizaje (2016) indica: “La violencia se ha instalado peligrosamente en los diferentes espacios y sectores de la sociedad, tiene repercusiones negativas que se evidencian en consecuencias físicas, éticas, emocionales y académicas en los estudiantes; las que son considerables y constituyen violaciones graves a los derechos fundamentales de las personas (...). Con la finalidad de revertir esta situación, y asumiendo que las experiencias de crisis son oportunidades de crecimiento individual y colectivo, estos referentes nos permiten trabajar, desde la educación, una formación orientada al desarrollo de valores” (p.27). La crisis de valores se ha apoderado de nuestra sociedad, alentados por falsos héroes que delinquen con ferocidad, propalados por ese accionar negativo por la prensa

hablada, escrita y las redes sociales. Es más, estas personas violentas reciben sanciones benignas o simplemente no la reciben, tenemos leyes muy blandas al respecto. Es obligación del Estado una reforma de las normas benignas que prácticamente no contribuyen a defender la vida, salud, derechos humanos de las personas afectadas. Es más, necesitamos: una educación de valores en las I.E., en la sociedad, en las organizaciones y estamentos del Estado, además valorar la responsabilidad social en todos los ámbitos de la vida humana.

**Voluntariado**, trabajo social o ambiental de las personas por su decisión propia en una comunidad, mayormente vulnerable para resolver algunas situaciones problemáticas urgentes. El voluntariado requiere de personas altruistas y solidarias con aptitudes y capacidades en el cumplimiento de la acción encomendada. Al respecto Gorrochategui (2012) indica: “El voluntariado implica un proceso de articulación de actores diversos, tales como: universidad, organizaciones públicas y

sociedad civil que cooperan por una necesidad mutua y comparten los riesgos a fin de alcanzar un objetivo común” (p.93). También algunas organizaciones empresariales destacan su compromiso con el voluntariado, así tenemos la empresa GERDAU & SIDERPERÚ (2012) indica: “Despertar el espíritu de voluntariado entre los colaboradores para incentivarlos a ser parte del desarrollo de la comunidad” (p.29)

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:**

Álvarez, V. (2008). *Ciencias sociales*. Lima, Perú: Ediciones Jurídicas.

Cabra, M. (2006). *Propuestas del balance social para fundaciones*. Madrid, España: CIRIEC (Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa).

Calhoun, C., Light, D. & Keller, S. (2001). *Sociología*. 7a. ed. Madrid, España: Mc Graw-Hill.

- Congreso de la República (1993), *Nueva Constitución Política de Perú*. Lima, Perú: Autor.
- Congreso de la República (2000). *Ley General de Residuos sólidos. N° 27314*, Lima, Perú: Autor.
- Congreso de la República (2003). *Nueva Ley General de Educación. N° 28044*, Lima, Perú: El Carmen.
- Congreso de la República (2005). *Ley General del Ambiente. N° 28611*. Lima, Perú: CONAM.
- Congreso de la República (2010). *Código de defensa del consumidor. Ley N° 29571*. Lima, Perú: Autor.
- Congreso de la República (2012). *Ley de creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión social, Ley N° 29792*. Lima, Perú: Autor.
- Congreso de la República (2014). *Nueva Ley universitaria. N° 30220*. Lima, Perú: Fénix.
- Cultura Antiguas del Perú (2015). *Tomo 1: Caral*. Lima, Perú: PUCP.

Diccionario Enciclopédico de Educación (2003). Barcelona, España: CEAC.

Doménech, J. (2009). *Huella ecológica y desarrollo sostenible*. Madrid, España: AENOR - Asociación Española de Normalización y Certificación.

Domínguez, J. (2011). *Modelo Didáctico*. Chimbote, Perú: ULADECH – Católica.

Domínguez, J. (2012). *Responsabilidad social universitaria en la Educación a Distancia: Conceptualización sobre la responsabilidad social específica de una universidad católica*. Chimbote, Perú: ULADECH – Católica.

García, C. (2009). *Una aproximación al concepto de cultura organizacional*. Madrid, España: Pontificia Universidad Javeriana.

García, T. (2004). *I Encuentro Nacional de Ética y Valores en la Universidad: Habilidades sociales*. Chimbote, Perú: San Marcos.

GERDAU & SIDERPERÚ (2012). *Responsabilidad social*. Chimbote, Perú: Autor.

Gorrochategui, N. (2012). *Responsabilidad social universitaria en la Educación a Distancia: Extensión universitaria como expresión de la Responsabilidad social universitaria (RSU). Caso argentino*. Chimbote, Perú: ULADECH – Católica.

Meadows, D. (1972). *Los límites del crecimiento*. México D.F.: Fondo de cultura económica.

Mercado, Á. & J. Cieza (2002). *Los contenidos curriculares de naturaleza ecológica y el desarrollo de una conciencia de protección ambiental*. Tesis de maestría no publicada. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque, Perú.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Perú (s/f). *Dirección para asuntos sociales*. Lima, Perú.

Osorio, P. (2013). *Módulo de Asunto de consumidores*. Chimbote, Perú: ULADECH Católica.

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
(2015). *Objetivos de desarrollo sostenible*. Paris, Francia:  
Autor.
- Quiroz, A. (2013). *Historia de la corrupción en el Perú*. Lima,  
Perú: Instituto de defensa legal.
- Quiroz, N (2012). *Texto de la asignatura de prácticas laborales*.  
Chimbote, Perú: ULADECH – Católica.
- Riquez, Eva (1999). *Sociología de la Educación*. Lima, Perú:  
San Marcos.
- Rodríguez, J.R. (2015). *Ética profesional y Deontología*.  
Chimbote, Perú: ULADECH – Católica.
- Rosental & Iudin (1987). *Diccionario filosófico*. Lima, Perú:  
Universo.
- Rutas de Aprendizaje (2016). *Los Valores en la EBR*. Lima,  
Perú: MV Fénix.
- Salazar, R. (s/f). *Consumo sostenible*. San José, Costa Rica:  
Fundación Ambio.

- Saldaña, G. (2001). *Módulo de elaboración de proyectos ambientales*. Nuevo Chimbote, Perú: ADECOMAPS.
- Sánchez, L. (2013). *Curso de Responsabilidad social*. Chimbote, Perú: ULADECH Católica.
- Sosa, D. (2013). *Conceptos y herramientas para la mejora continua*. 2ª.Ed. México. D.F.: LIMUSA.
- Toledo, A. (2015). *Sociedad compartida*. Lima, Perú: Planeta.
- ULADECH – Católica (2015). *Reglamento de extensión cultural y proyección social*, versión 006. Chimbote, Perú: Autor.
- ULADECH – Católica (2016). *Reglamento de Servicio social universitario – SSU*, versión 003. Chimbote, Perú: Autor.
- UNESCO (1997). *Educación para un Futuro Sostenible*. Paris, Francia: Autor.
- UNESCO (2001). *Declaración universal sobre la diversidad cultural*. Paris, Francia: Autor.
- Vallaes, F. (s/f). *Responsabilidad social universitaria*. Lima, Perú: PUCP.

- Vallaes, F., De la Cruz, C. & Sasia, P. (2009). *Responsabilidad social universitaria*. México D.F.: Mc-Graw-Hill.
- Vallejos, M. (1999). *Cultura del migrante*. Lima, Perú: Servicios gráficos.
- Vásquez, W. (2010). *Diccionario de Pedagogía*. Lima, Perú: San Marcos.
- Velasco, J. (2010). *Gestión de la calidad*. 2ª. Ed. Madrid, España: Pirámide.
- Veloz, E. (2008). *ISO 26000 y Derechos Laborales*. México D.F.: Fundación Friedrich Ebert.
- Zayas, P. & Cabrera N. (2006). *Liderazgo Empresarial*. La Habana, Cuba: Universidad De Holguín "Oscar Lucero Moya".



## REFERENCIAS HEMEROGRÁFICAS:

Atuncar, M. (2011). *Aprendiendo a valorar la figura del consumidor responsable*. Página de Responsabilidad social del Diario la Industria de Chimbote del 29 de setiembre 2011: La Industria.

Domínguez, J. (2016). *Pastillas gerenciales: Bien común y bien propio en la organización*. ULADECH – Católica: Red de Docentes.

Domínguez, J. (2016). *Pastillas gerenciales: Proceso de mejora continua y acción correctiva*. ULADECH – Católica: Red de Docentes.

Chávez, H. (2010). *Las agrupaciones políticas y su verdadero compromiso con la responsabilidad social*. Página de Responsabilidad social del Diario la Industria de Chimbote del 26 de agosto 2010: La Industria

Chávez, H. (2014). *Aplicación de buenas prácticas laborales evita sobrecostos en empresas*. Página de Responsabilidad social del Diario la Industria de Chimbote del 06 de febrero 2014: La Industria.

Chávez, H. (2014). *Destacan importancia de buenas prácticas de la gobernanza eficaz*. Página de Responsabilidad social del Diario la Industria de Chimbote del 07 de agosto 2014: La Industria.

Díaz, L. (2012). *Contribuyendo a la formación de nuevos y auténticos ciudadanos*. Página de Responsabilidad social del Diario La Industria de Chimbote del 05 de enero 2012: La Industria.

Díaz, L. (2013). *ULADECH Católica expuso publicidad engañosa en centros de Salud*. Página de Responsabilidad social del Diario La Industria de Chimbote del 09 de mayo 2013: La Industria.

Díaz, L. (2013). *Dialogo empleador – trabajador: cantidad y calidad de producción*. Página de Responsabilidad social del Diario La Industria de Chimbote del 07 de noviembre 2013: La Industria.

El Comercio (2012). *Gobierno aprobó reglamento de ley que impide ingreso de transgénicos*. Página de Economía del Diario El Comercio de Lima, Perú del 13 de noviembre 2012: EL Comercio.

Gutiérrez, R. (2011). *Difundiendo buenas prácticas laborales en las organizaciones*. Página de Responsabilidad social del Diario La Industria de Chimbote del 28 de julio 2011: La Industria.

- Gutiérrez, R. (2011). *Ciudadanía y la gran necesidad de tener una real concienciación*. Página de Responsabilidad social del Diario La Industria de Chimbote del 28 de julio 2011: La Industria.
- Gutiérrez, R. (2012). *La pobreza, un reto a superar de manera multisectorial*. Página de Responsabilidad social del Diario La Industria de Chimbote del 05 de julio 2012: La Industria.
- Loayza, R. (1996). *La acuicultura y su impacto en el medio ambiente*. Revista mensual "Mar del Norte", Año II, N° 3, Diciembre 1996, Chimbote, Perú: Mar del Norte.
- Mariños, G. (2012). *La gobernanza organizacional: estrategia ante la globalización*. Página de Responsabilidad social del Diario La Industria de Chimbote del 12 de enero 2012: La Industria.
- Mariños, G. (2013). *Estudiantes promueven la paz laboral a través del diálogo social*. Página de Responsabilidad

social del Diario La Industria de Chimbote del 18 de abril 2013: La Industria.

Martínez, S. (2010). *Rendición de cuentas y transparencia para una nueva gobernanza (I)*. Página de Responsabilidad social del Diario La Industria de Chimbote del 24 de junio 2010: La Industria.

Martínez, S. (2011). *Aprendiendo los pasos básicos del Presupuesto participativo*. Página de Responsabilidad social del Diario La Industria de Chimbote del 04 de agosto 2011: La Industria.

Martínez, S. (2011). *Empoderando a las mujeres en la lucha contra la pobreza*. Página de Responsabilidad social del Diario La Industria de Chimbote del 01 de diciembre 2011: La Industria.

Martínez, S. (2012). *Presupuesto participativo, vía de construcción para el desarrollo social*. Página de Responsabilidad social del Diario La Industria de Chimbote del 24 de junio 2012: La Industria.

- Martínez, S. (2012). *Presupuesto participativo, para el desarrollo en Tambo Real*. Página de Responsabilidad social del Diario La Industria de Chimbote del 15 de noviembre 2012: La Industria.
- Mendiburu, A. (2010). *Urge en nuestro país una nueva cultura alimentaria*. Página de Responsabilidad social del Diario la Industria de Chimbote del 25 de febrero 2010: La Industria.
- Mendoza, M. (2011). *Estudiantes promueven buenas prácticas laborales*. Página de Responsabilidad social del Diario La Industria de Chimbote del 24 de febrero 2011: La Industria.
- Mendoza, M. (2011). *Velar por la transparencia es tarea de todos*. Página de Responsabilidad social del Diario La Industria de Chimbote del 08 de diciembre 2011: La Industria.
- Mendoza, M. (2012). *Apostar por las buenas prácticas laborales genera rentabilidad*. Página de

Responsabilidad social del Diario La Industria de  
Chimbote del 15 de marzo 2012: La Industria.

Mendoza, M. (2012). *Los empleados: un grupo de interés significativo dentro de las empresas*. Página de Responsabilidad social del Diario La Industria de Chimbote del 05 de abril 2012: La Industria.

Mendoza, M. (2013). *Desarrollo humano y formación en el lugar de trabajo*. Página de Responsabilidad social del Diario La Industria de Chimbote del 10 de octubre 2013: La Industria.

Montero, J. (2013). *Estudiantes de la ULADECH Católica promueven “No al trabajo infantil”*. Página de Responsabilidad social del Diario La Industria de Chimbote del 19 de diciembre 2013: La Industria.

Piminchumo, A. (2016). *Acuña: cereza que adorna la torta*. Editorial del 04 de marzo 2016: Diario de Chimbote.

Reyna, E. (2014). *ULADECH Católica fomenta estilos de vida saludable*. Página de Responsabilidad social del Diario

La Industria de Chimbote del 03 de abril 2014: La Industria.

Rodríguez, J.R. (2015). *Responsabilidad Social Universitaria*. Artículo periodístico, 14/01/2015. Chimbote, Perú: Diario La Industria.

Tolentino, E. (2010). *¿Quién asume la responsabilidad social?* Página de Responsabilidad social del Diario La Industria de Chimbote del 28 de enero 2010: La Industria.

Tolentino, E. (2011). *Sobre la crisis social y contextos éticos en la gestión educativa*. Página de Responsabilidad social del Diario La Industria de Chimbote del 20 de enero 2011: La Industria.

ISBN: 978-612-4308-06-2

